

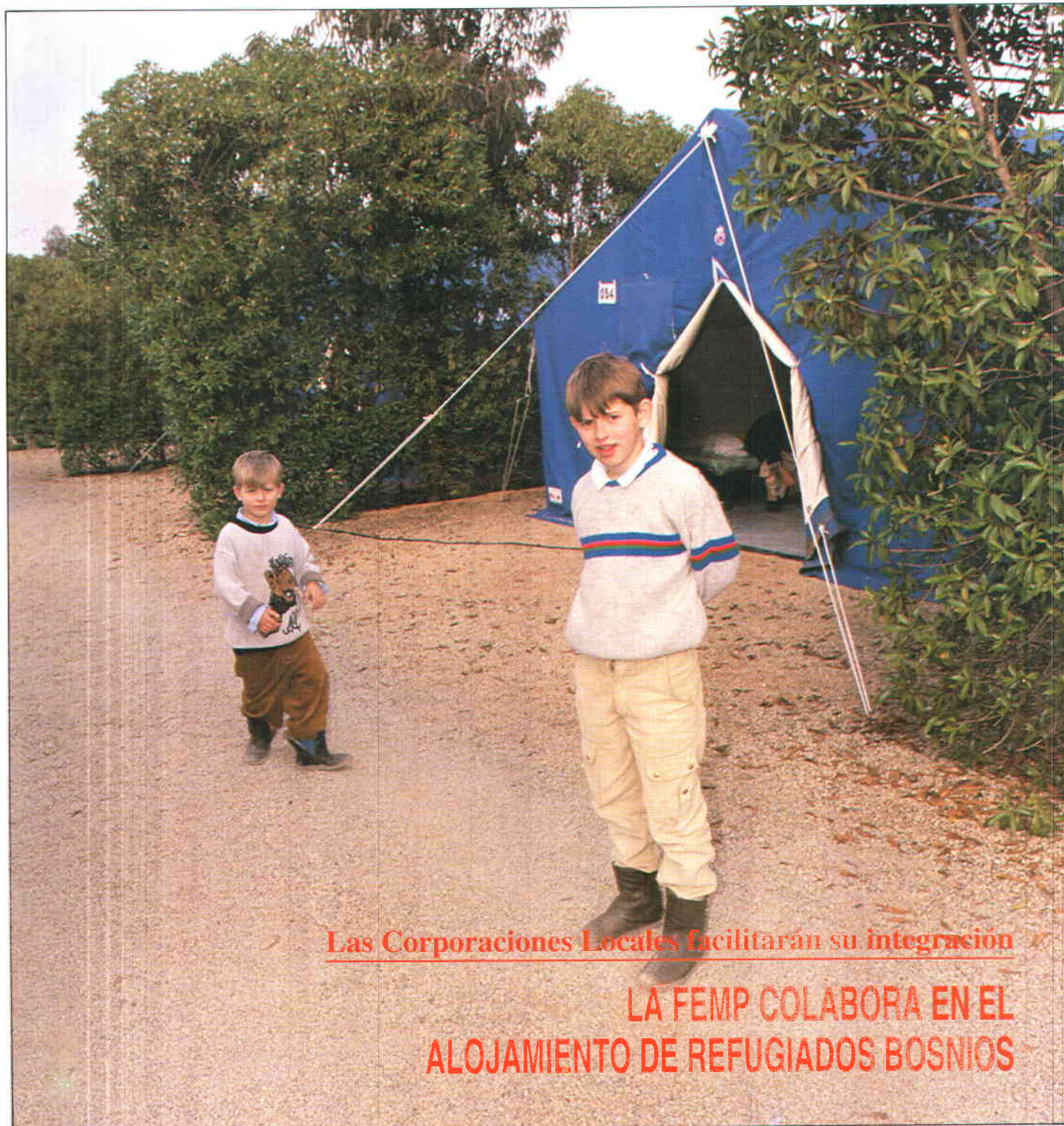


carta

local

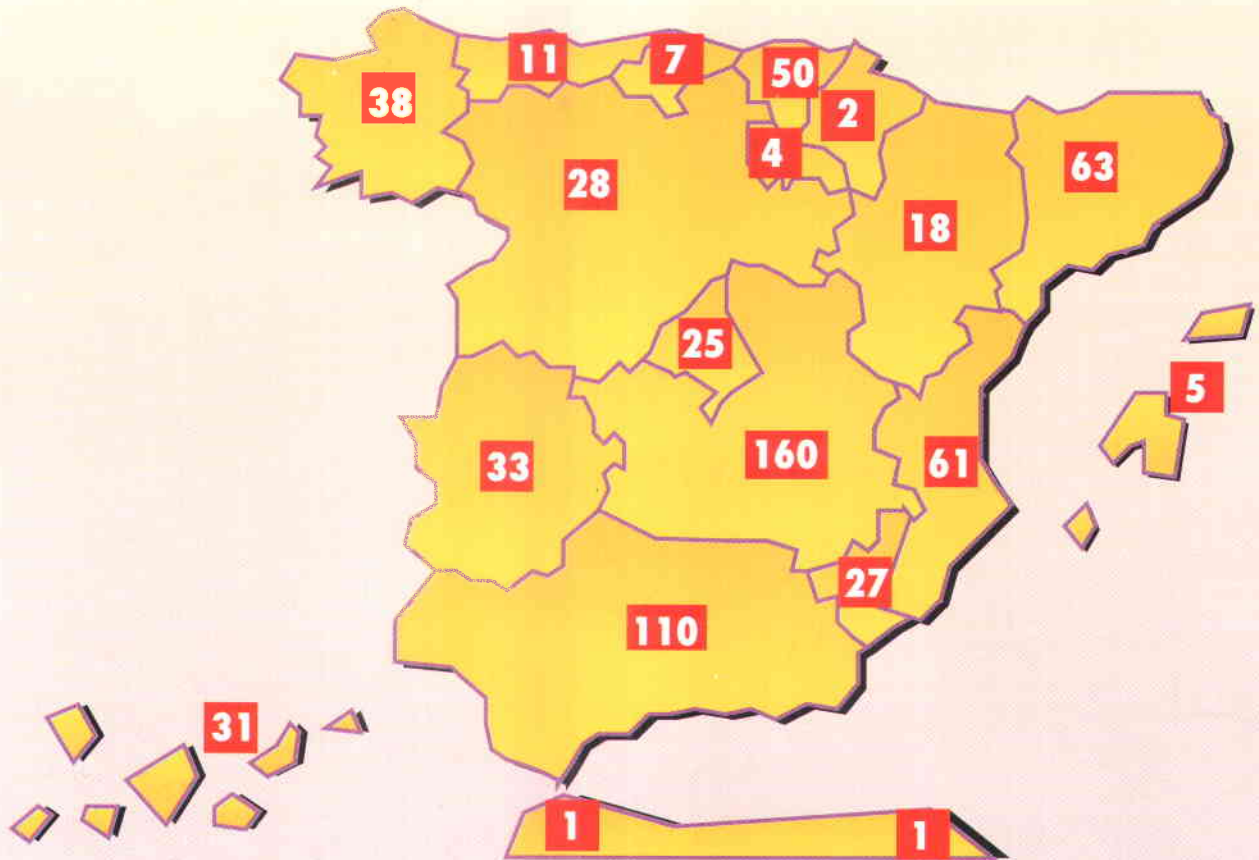
Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 36
Marzo 1993



Las Corporaciones Locales facilitarán su integración

**LA FEMP COLABORA EN EL
ALOJAMIENTO DE REFUGIADOS BOSNIOS**



TAMAÑO POBLACION	Nº DE MUNICIPIOS	Nº DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.482	264	3,5	1.088.179	11,2
DE 10.000 A 50.000	485	296	61,1	6.467.153	70,5
MAS DE 50.000	110	115	104,5	19.894.433	99,6
TOTAL	8.077	675	8,4	27.449.765	70,6



SUMARIO

4

La FEMP colabora en el alojamiento de los refugiados bosnios.

Entrevista con Pilar Brabo, Directora General de Protección Civil.

10

ACTUALIDAD

Plan de Vivienda.

La participación local aumenta el cumplimiento de las previsiones.

¡Jornada de municipios con aeropuerto. Los Ayuntamientos no renunciarán al ejercicio de sus competencias.

Integración de MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

Nuevos programas de intercambio de experiencias y cooperación urbana. El CMRE reclama mayor presencia local en la próxima reforma del Consejo de Europa.

25

TURISMO

FITUR'93. Por un mayor reconocimiento de la actividad turística.

26

JURISPRUDENCIA

Elección de Alcaldes. Efectos de la pérdida de condición de cabezas de lista electoral.

30

CONTRASTES

Lugar Nuevo de la Corona. Cinco manzanas conforman el municipio más pequeño de España. Cáceres, con más de 175.000 hectáreas, el municipio más extenso. El cuidado de la ciudad monumental es la principal preocupación.

SOLIDARIDAD

La FEMP se ha comprometido a colaborar con las demás instituciones del Estado para conseguir el alojamiento, primero, y la plena integración, después, de los refugiados bosnios que se encuentran en España desde finales de enero, en virtud del compromiso adquirido por el Gobierno español con el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para acoger a un millar de prisioneros de la antigua Yugoslavia.

Se trata de ciudadanos musulmanes que en su mayor parte han vivido los horrores de los campos de concentración serbios y que tratan ahora de iniciar una nueva etapa de su vida, algunos ya junto a sus familias y otros, con más dificultades, todavía solos.

La FEMP, que desde el principio mostró su disposición a colaborar, ya ha recibido respuestas a las circulares enviadas a los municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes y a las Corporaciones Provinciales e Insulares. Los planes de alojamiento y posterior integración de los refugiados contemplan la acogida de una o dos familias por cada localidad, la cesión temporal, con la colaboración del INSERSO, de una vivienda y el apoyo social necesario para que en poco tiempo estén en condiciones de valerse por sí mismos.

Hemos querido traer en esta ocasión a Carta Local este llamamiento a la solidaridad como testimonio de afirmación de la convivencia en las ciudades y de la ayuda mutua, frente a las exclusiones, el racismo, la xenofobia y la intolerancia que sacuden algunas zonas de Europa. ■

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: José Méndez Espino; Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); Luis Mecati (Protección Ciudadana); José María Velázquez (Educación); Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8, 28005 Madrid. Telf.: 365 94 06. Fax 365 24 16. **Impime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585, 1990.



En algunas de las familias falta una generación: los padres. En otros casos, han venido solos y viven con la ansiedad de noticias sobre sus seres queridos.

Las Corporaciones Locales facilitarán su integración

LA FEMP COLABORA EN EL ALOJAMIENTO DE LOS REFUGIADOS BOSNIOS

El pasado 12 de febrero, un grupo de representantes institucionales, el Director General del INSERSO, Héctor Maravall; la Delegada del Gobierno en la Región de Murcia, Concepción Sáenz; el Alcalde de Murcia y Presidente de la Federación de Municipios de la misma Región, José Méndez, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, visitaron a los refugiados bosnios que desde el mes de enero están alojados en un campamento de La Manga del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena. La visita cumplió un doble objetivo: conocer de cerca las condiciones de los refugiados y sostener un encuentro entre las tres instituciones responsables para armonizar el realojamiento de estas personas en diferentes municipios españoles.

La acogida de los refugiados responde a un ambicioso plan iniciado por el Gobierno español el pasado 13 de noviembre cuando, en Consejo de Ministros, se adoptó el compromiso de traer a nuestro país a un grupo de 1.000 bosnios, integrado por prisioneros de campos de concentración serbios y sus respectivas familias, como respuesta al llamamiento hecho desde el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La llegada a España de un primer contingente formado por 354 personas atravesó momentos especialmente difíciles. En principio, los responsables de Naciones Unidas tuvieron que trasladar a los prisioneros desde los campos de concentración serbios a campos de re-

fugiados ubicados en Croacia y tutelados por ACNUR; una vez allí, la Dirección General de Protección Civil de España, en colaboración con el Ministerio de Defensa, que cedió el buque Aragón, se encargó de realizar el posterior traslado hasta el campamento de La Manga, en el que ya se habían dispuesto tiendas de campaña, adquiridas recientemente por la Dirección General para casos de emergencia.

SITUACION DE TRANSITORIEDAD

En este momento, 54 familias y 34 hombres solos están alojados en tiendas especiales, con capacidad para seis, siete u ocho personas; techos al-

tos, dotadas de equipos mobiliarios completos y separadas entre sí por setos de casi dos metros de altura que garantizan la intimidad de las familias. El alojamiento se completa con varios módulos, uno por cada 18 tiendas, también propiedad de Protección Civil, habilitados como espacios comunes para reuniones y ocio. El resto de los servicios están incluidos en la propia infraestructura del campamento, en cuya superficie, las tres calles ocupadas por las tiendas de los refugiados apenas representan el 13 por 100 del espacio total.

Los supervisores de Protección Civil y del INSERSO son los encargados de tutelar a los refugiados durante esta primera etapa; se han responsabilizado de realizar los trámites burocráticos para solicitar los documentos que les acrediten como refugiados políticos, de canalizar las visitas médicas y de colaborar con los responsables del Instituto Nacional de Empleo para conocer sus aptitudes profesionales. Actualmente, son los que mejor conocen a los refugiados; **“la adaptación a España, señalan, está siendo muy buena para las familias. Tanto los hábitos alimenticios como el clima de la región no han representado para ellos cambios bruscos; aunque la mayoría son musulmanes, su islamismo es más cultural que personal y por eso no han existido choques con las costum-**

bres españolas”. Para facilitar la integración, cada día reciben clases de español: los adultos y adolescentes en los módulos del propio campamento y los niños más pequeños en los colegios de Cartagena. **“Estos últimos, indican los supervisores del INSERSO, son los que aprenden con más facilidad; saludan a todo el mundo con el “Hola amigo” o el “Buenos Días” que acaban de aprender, y no se sienten intimidados con la llegada de visitantes. De seguir así, no tendrán problemas**

Los niños se adaptan con rapidez a las costumbres españolas. En octubre podrán ser escolarizados con normalidad.

para escolarizarse con los niños españoles en el próximo mes de octubre”. En general, la acogida en el campamento por parte de las personas que residen en él de manera permanente, ha sido buena; los refugiados cuentan ya con sus grupos de amigos y, durante los fines de semana, participan activamente en las excursiones que los vecinos de Murcia y de Cartagena organizan para mostrarles la región.

Para los hombres solos, sin embargo, el paso por el campamento no está resultando tan sencillo como para las familias completas; tanto para ellos co-

mo para otro grupo de 54 en sus mismas condiciones, alojados en un hotel de Gandía y traídos también al amparo del programa gubernamental, existe una preocupación permanente por los acontecimientos en la antigua Yugoslavia; **“la mayor parte de ellos, señalan los responsables de Protección Civil, son hombres casados cuyas familias están en peligro o ilocalizables y que viven en situaciones de continua angustia, pendientes de cualquier información”**.

La mayoría de las familias refugiadas empieza a disfrutar ahora de una rutina tranquila y piensa en el campamento como su nuevo hogar y en España como su nueva tierra; en las encuestas realizadas entre los refugiados, un 90 por 100 ya ha expresado su deseo de quedarse para siempre. Sin embargo, los supervisores insisten en que el camping es tan solo la primera etapa; **“de hecho, aclara la Delegada del Gobierno, el mismo alojamiento en tiendas representa una situación de transitoriedad, de intervalo entre el horror de la guerra y el alojamiento definitivo en viviendas de otros municipios. En este momento, debido a las situaciones tan dramáticas que han vivido, tienen un concepto idílico de España y del campamento; pero una vez que sus necesidades primarias estén totalmente cubiertas, aspirarán a una situación**



Los refugiados ya han expresado su deseo de quedarse en España de manera permanente; algunos, incluso, sienten el campamento como su propia casa.

mejor, más estable, a una vivienda y un trabajo que les permita ganarse la vida porque, a través de sus expresiones y comportamientos, es evidente que no han pensado en ningún momento en una vida permanentemente subsidiada”.

TAREA MUNICIPAL

Los contactos mantenidos entre la Dirección General de Protección Civil, el INSERSO y la FEMP tienen como fin formalizar un convenio en el que se armonicen las bases para el realojamiento de las familias refugiadas en diferentes municipios españoles. De momento, la FEMP ya ha recibido las primeras respuestas favorables a las circulares enviadas a Diputaciones y municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes y ha dispuesto los medios para atender a nuevas solicitudes.

Los planes para el alojamiento en los distintos municipios supondrán la acogida de una o dos familias por localidad.

En el encuentro mantenido en el campamento de Cartagena, la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia facilitó a los responsables de la FEMP un listado en el que aparecen recogidos los nombres, número de miembros de la unidad familiar y profesiones de los refugiados. La mayoría de los acogidos en este primer grupo son menores de 39 años; hay 100 personas de entre 30 y 39 y casi otras 80 de entre 20 y 29; hay también un grupo de niños menores de 9 años (100 en total) y unos 60 adolescentes. El grupo menos numeroso es el de mayores de 50 años; en su mayor parte, este grupo está formado por jubilados (abuelos y abuelas en la unidad familiar) que desempeñan las funciones de los padres o madres fallecidos durante la guerra.

En cuanto a sus ocupaciones, existen más de 50 profesiones diferentes. Los

más numerosos son los conductores de maquinaria de obras, electricistas y carpinteros, aunque también hay titulados superiores (geólogos, ingenieros cibernéticos y profesores) e incluso bomberos, policías locales y cobradores de autobuses urbanos.

Los planes para el alojamiento de los refugiados en diferentes municipios supondrán la acogida de una o dos familias por cada localidad; la función del Ayuntamiento será la de proporcionarles, con la colaboración

Protección Civil, Pilar Brabo, “se trata de que compitan en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones”.

Por otro lado, el objetivo de la dispersión entre diferentes municipios responde a un intento de evitar que la concentración de todos ellos en un mismo lugar acabe generando ghettos. “La admisión de un par de familias por cada municipio permitirá a los refugiados apoyarse mutuamente, de manera que la separa-



El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Director General del INSERSO, Héctor Maravall; la Delegada del Gobierno en la Región de Murcia, Concepción Sáenz; y el Alcalde de Murcia y Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, José Méndez Espino.

del INSERSO, una vivienda provisional y ofrecerles la ayuda de los servicios sociales municipales de forma que, en poco tiempo, estén en condiciones de encontrar trabajo por sí mismos. Durante este intervalo contarán además con la ayuda mensual de 30.000 pesetas que el Ministerio de Asuntos Sociales otorga a los refugiados políticos. Los tramites realizados hasta ahora por las instituciones españolas no supondrán, en el futuro, ningún tipo de privilegio sobre el resto de los ciudadanos españoles. Según señaló la Directora General de

ción del grupo no sea tan brusca, y les ayudará a integrarse con el resto de la comunidad española”, dice Concepción Sáenz.

Los planes de acogida municipal han contemplado en todo momento a unidades familiares; “no se trata, concluye la Delegada del Gobierno, de acoger a niños o a personas aisladas, que es el aspecto que despierta mayor interés entre los particulares; lo importante es que estas familias ya están unidas y la acogida debe hacerse respetando esa unión”. ■

Pilar Brabo, Directora General de Protección Civil

“La colaboración local será decisiva”

Las primeras respuestas de las Corporaciones Locales a la acogida de familias bosnias refleja, según Pilar Brabo, una profunda solidaridad local que se armoniza con la generosidad que el Gobierno español demostró al comprometerse a recibir a 1.000 refugiados.

Hasta ahora, la Dirección General de Protección Civil ha desempeñado, junto con el INSERSO, un papel determinante en el programa de acogida; a partir de este momento, entra en juego la actuación municipal.



“Hay que armonizar desde la FEMP el alojamiento de estas familias en diferentes municipios”.

– ¿Cuál es el papel reservado a las Corporaciones Locales en el programa gubernamental de acogida?

– **Absolutamente decisivo; las Corporaciones Locales serán las intermediarias entre la acogida y la integración total. El hecho de facilitar una vivienda a las familias y ofrecer el apoyo de los asistentes sociales municipales hasta que estén en condiciones de vivir por su cuenta, será una intervención fundamental para su adaptación a nuestro país. En este aspecto, las previsiones son muy optimistas, porque la disposición que hemos encontrado hasta ahora por parte de la FEMP y de muchos Ayuntamientos de todo el país, que aisladamente se han puesto en contacto**

con nosotros interesados en la acogida, ha sido excelente. La cuestión ahora es armonizar desde la FEMP el alojamiento de estas familias en diferentes municipios a partir de la información con la que contamos.

– ¿De qué forma ha participado nuestro país en el Programa de acogida de las Naciones Unidas?

– **El programa realizado por ACNUR ha sido muy ambicioso y, en el caso de Europa, prevé la acogida de casi 9.000 refugiados. Dentro de este conjunto, el primer país en cuanto a número de personas acogidas ha sido Alemania, que se ha centrado sobre todo en los refugiados croatas por los fuertes lazos que han existido siempre entre ambas comunidades. El compromiso español, sin**

embargo, ha estado más orientado hacia los prisioneros bosnios; los acuerdos iniciales contemplaron la acogida de 1.000 personas, entre prisioneros de campos de concentración serbios y sus familias. Frente a los compromisos de otros Estados y a otras iniciativas privadas, también muy loables, que preveían una asistencia temporal, la oferta del Gobierno español fue la acogida de personas con carácter indefinido. Esto supone que desde el momento de su llegada a nuestro país se iniciaron todos los trámites precisos para conseguirles lo más rápidamente posible el Estatuto de Refugiados.

– ¿Cómo se han coordinado las acciones de Protección Civil con las de las Organizaciones no Gubernamentales?

– **La armonización se ha producido gracias a la acción conjunta del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Política Interior, de la que nosotros dependemos, y del Ministerio de Asuntos Sociales, en cuyo seno confluyen la oferta de las Organizaciones no Gubernamentales y la del Gobierno español. La actuación de ambos colectivos ha permitido que, actualmente, el número de refugiados acogidos ronde los 800, de los cuáles, algo más de 400 corresponden al programa gubernamental. ■**

BREVES

El próximo día 30 de abril finaliza el plazo para la presentación de estudios sobre programación energética regional o urbana convocado por la Comisión Europea. Dichos estudios deben incluir inventarios, análisis y balances energéticos; previsiones a medio y largo plazo y elección de estrategias energéticas, así como el establecimiento de un plan plurianual que comprenda la elaboración de proyectos energéticos que contribuyan a la mejora de las estructuras locales y sean gestionados por las Administraciones Locales y Regionales. Las zonas objeto de estudio deben ser regiones o ciudades de los Estados comunitarios y **tendrán prioridad aquéllas que hagan referencia a las regiones periféricas o insulares y a núcleos cuya integración en la Comunidad exija el abastecimiento de energía** (zonas rurales, de montaña y regiones industriales en declive con necesidades de aporte energético).

La Comisión ha previsto la subvención del 40 por 100 de los estudios seleccionados, hasta un máximo de 100.000 ecus, según aparece recogido en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del pasado 4 de febrero (93/C 31/20).

En nuestro número anterior comentábamos la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992, por la que se establece un régimen transitorio en la aplicación del nuevo sistema de información contable para la Administración Local. El BOE número 314, de 19 de enero, publica una corrección de errores a dicha Orden que, por su importancia, creemos oportuno reseñar. La corrección **modifica la redacción del punto primero, primer párrafo, de tal forma que hace extensiva la no obligatoriedad de llevar los Libros de Contabilidad regulados en la Instrucción a las Entidades Locales con población igual o superior a 5.000 habitantes.**

Organizaciones no gubernamentales, sindicales, humanitarias, asociaciones de vecinos y otras entidades con fines de interés social, hicieron público el **Manifiesto "Democracia es Igualdad"** en el que se realiza un llamamiento a compartir los contenidos consagrados "en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a luchar conjuntamente contra cualquier conducta discriminatoria y sensibilizar a todas las personas e instituciones de que el rechazo a las diferencias significa una violación de los Derechos Humanos incompatible con los valores democráticos." Con la publicación de este Manifiesto culminó la campaña sobre el Respeto a la Diferencia llevada a cabo por las organizaciones citadas y el Ministerio de Asuntos Sociales.

Al cierre de esta edición, los Plenos de **386 Corporaciones Locales (381 Ayuntamientos y 5 Diputaciones Provinciales) habían aprobado ya la moción sobre el Comité de las Regiones y de las Entidades Locales propuesta por la FEMP** tras la celebración del último Consejo Federal en diciembre pasado. ■

Vicent Vera, nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva

El Alcalde de Sueca, Vicent Vera Chantres, acaba de incorporarse a la Comisión Ejecutiva de la FEMP, a propuesta de su grupo político, el Centro Democrático y Social, como sustituto del ex-Alcalde de las Las Palmas, José Vicente León Fernández. La designación oficial tendrá lugar en el próximo Consejo Federal de la FEMP.

El cese de este último se produjo al amparo de los artículos 29 y 32.4 de los Estatutos de la Federación.



Al mismo tiempo queda vacante la Presidencia de la Comisión de Circulación y Transportes, que también ocupaba José Vicente León Fernández. ■

SISTEMA VIDEOTEX PARA LAS CORPORACIONES LOCALES

La empresa TACSA (Técnicas Audiovisuales Comunitarias, S. A.), dispone de un sistema, denominado Reslocal, que integra un Centro Servidor de Videotex dedicado específicamente a las Corporaciones Locales; el sistema, que prevé el establecimiento de una red con bases de datos comunes para varias Entidades interconectadas, permite a las Corporaciones Locales participantes obtener todas las prestaciones del videotex, tanto para las comunicaciones con los ciudadanos como para las relaciones con otras Administraciones. La existencia de la red abarata el coste por abonado, ya que se utilizan líneas y programas informáticos comunes y la atención procede de un personal especializado también común para los usuarios de la red. En cuanto a las bases de datos, se enriquecen permanentemente con la informa-

ción suministrada por las instituciones usuarias.

Entre otras ventajas, el sistema aporta la posibilidad de reducir el coste unitario para cada Corporación; garantiza la calidad y homogeneidad en los servicios y facilita la intercomunicación permanente entre las Corporaciones conectadas al sistema.

La empresa TACSA, gestora de Reslocal, fue fundada por la FEMP, el Banco de Crédito Local y Aserlocal con el objetivo de que las Corporaciones Locales participaran directamente en ella mediante la compra de acciones hasta un máximo del 92,5 por 100 del capital social de la misma. En la actualidad, son ya 12 las Corporaciones que participan y otras 20 las que han mostrado su interés en hacerlo. ■

3 Para alumnos que se encuentran fuera del Sistema Educativo

REGULADOS LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL

El Gobierno ha regulado, mediante Orden de 12 de enero (BOE 19. 1. 93), los programas de Garantía Social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Esta Orden, que forma parte de las medidas de desarrollo de la LOGSE, tiene como objetivo primordial la incorporación a la vida activa de un buen número de jóvenes desescolarizados, mayores de 16 años, que abandonaron el sistema educativo sin una mínima cualificación profesional, con una formación general básica incompleta y se encuentran en paro y con dificultades de inserción laboral. La regulación se ha efectuado sobre la base de las experiencias que se venían desarrollando hasta ahora por los Ayuntamientos, mediante los programas de Garantía Formativa, gracias al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y la FEMP, firmado hace cuatro años.

Entre las novedades dignas de destacar se encuentra la ampliación de la edad (hasta 21 años), la mayor flexibilidad de los cursos (de seis meses a dos años) y el otorgamiento de una certificación académica a los alumnos.

Los programas de Garantía Social tienen por objeto ampliar la formación de los alumnos, prepararles para el ejercicio de actividades profesionales y desarrollar y afianzar su madurez personal. En definitiva, procurar la reinserción educativa o la inserción en el mundo laboral.

Para la consecución de estos objetivos, los programas se estructuran en

Los programas de Garantía Social tratan de facilitar la reinserción educativa de los alumnos o facilitar su integración al mundo laboral.

EVALUACION DE TRES AÑOS

La FEMP está ultimando un estudio sobre los tres primeros años de aplicación del Programa de Garantía Formativa. La investigación, cuyos resultados serán dados a conocer en nuestra próxima edición, ha desplegado un amplio dispositivo de observación, con objeto de evaluar la organización y la gestión del programa, desde el punto de vista institucional y pedagógico, teniendo en cuenta la visión de los responsables municipales, pero también la de las Direcciones Provinciales del MEC, contemplando, al mismo tiempo, los problemas de los gestores y pedagogos más directamente implicados en la realización de la formación.

Pero, y este es quizás el aspecto más importante del estudio desarrollado por la FEMP, la investigación parte de una tentativa de evaluación de los resultados del programa. Para ello, se ha lanzado una encuesta que remonta al universo de los beneficiarios de los cursos de formación dispensados en los diferentes municipios en que se aplican, el primer año del Programa, en 1988. Así, gracias a una muestra de casi 800 alumnos (más del 50 por 100 del total de beneficiarios) se ha podido establecer que los resultados son ampliamente positivos ya que son pocos (un 7 por 100) los alumnos que no han logrado alguno de los grandes objetivos planteados por el programa.

Objetivos alcanzados:	%
– Integración laboral o reinserción escolar	48
– Mejora de la sociabilidad	27
– Mejora de la autoestima	19
– Ningún objetivo logrado	7
TOTAL	100

distintas áreas, con las correspondientes horas lectivas. Las horas semanales serán entre 26 y 30, repartidas de la forma siguiente: Área de Formación Profesional Específica, entre 15 y 18 horas; Formación y Orientación Laboral, entre dos y tres horas; Formación Básica, entre seis y nueve horas; Actividades Complementarias, entre dos y tres horas; Tutoría, entre una y dos horas. Los grupos estarán integrados, como máximo, por 12 alumnos.

La FEMP ha valorado positivamente esta medida. Sin embargo, solicitará del Ministerio de Educación y Ciencia, en la próxima reunión de la Comisión Mixta, incrementar la dotación presupuestaria prevista para estos programas (300 millones de pesetas, repartidos en módulos de cuatro millones, cantidad insuficiente a todas luces). Asimismo, solicitará la participación de las Direcciones Provinciales del Ministerio para conocer con exactitud el número de alumnos que se encuentran fuera del sistema escolar, para tratar de que, a través de estos programas, vuelvan al sistema educativo, no sólo al mundo laboral.

Los representantes locales solicitarán también la participación del Instituto Nacional de Empleo y del Fondo Social Europeo en los programas, para que disminuya el costo que ahora tienen que afrontar los Ayuntamientos.

La Orden establece que los programas de garantía formativa que se desarrollan en la actualidad serán considerados programas de garantía social y estarán regulados por el convenio suscrito en su día por la Corporación Local y la Dirección Provincial del MEC correspondiente. ■



En las regiones donde se han firmado convenios con los Ayuntamientos ya hay suficiente disponibilidad de suelo.

PLAN DE VIVIENDA

LA PARTICIPACION LOCAL AUMENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES

Las Comunidades Autónomas que han suscrito convenios programa con las Corporaciones Locales para el desarrollo del Plan de Vivienda 1992-1995 son las que registran los más altos índices de cumplimiento del Plan, según se extrae del informe que el pasado 2 de febrero fue presentado en La Toja durante la celebración de la Conferencia Sectorial de la Vivienda en la que participaron el propio Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell; la Directora General para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona; el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, Antonio Serrano, y el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez. La firma de dichos convenios ha permitido que en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha,

Cataluña, Galicia, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana exista ya la suficiente disponibilidad de suelo para dar cumplimiento a los objetivos del Plan y sus condiciones para afrontarlos sean considerablemente mejores que las del resto de las Comunidades Autónomas, donde las actuaciones en materia de suelo han quedado muy por debajo de los objetivos.

Durante su primer año de vigencia, el Plan de Vivienda ha cumplido en un 78 por 100 los términos previstos en materia financiera y en un 96 por 100 las actuaciones en materia de vivienda. En cuestiones de suelo, por las razones apuntadas, tan sólo se ha cubierto un 23 por 100 de las previsiones.

En el aspecto financiero, las entidades que han aportado mayores cuan-

tías han sido Argentaria y las Cajas de Ahorros en su conjunto; la primera, con 138.276 millones de pesetas, ya ha financiado el 92,2 por 100 sobre la cantidad total comprometida; en cuanto a las Cajas de Ahorros, los 229.017 millones aportados, representan el 93,5 por 100 de la cifra inicialmente convenida. La banca privada, sin embargo, ha registrado un bajo cumplimiento de sus compromisos: de los casi 13.000 millones acordados, tan sólo se ha cubierto el 63,2 por 100 (algo más de 8.000 millones).

El alto número de actuaciones en materia de vivienda llevadas a cabo durante este año revelan, según las conclusiones del informe, la buena respuesta de constructores y promotores al nuevo marco normativo en el

que se desarrolla el Plan. Las condiciones contempladas actualmente están permitiendo que este colectivo participe de forma competitiva. En cifras, de las 106.001 actuaciones previstas ya se han podido llevar a cabo 103.535. La mayor parte de las actuaciones se han realizado en áreas metropolitanas, en las que se concentran los volúmenes de población más altos.

DESARROLLO DEL PLAN EN 1993

Los planes previstos para 1993 incluyen diferentes actuaciones sobre suelos públicos que incidan sobre sus precios y sobre la configuración y posibilidades de crecimiento de las ciudades. El desarrollo de estas estrategias implicará, según las conclusiones, la concertación entre las Administraciones Local y Autonómica.

Además, está prevista la introducción de una serie de reformas estructurales que potencien el Plan; entre éstas se contempla la regulación del mercado de los alquileres mediante la

aprobación de una nueva normativa; el desarrollo reglamentario de los fondos de inversión inmobiliaria, que pueden suponer un estímulo adicional para la inversión en alquiler, y la regulación de las actuales cuentas vivienda, de forma que pueda alargarse el actual período de cuatro años de duración a efectos de incentivos fiscales.

En el informe aparecen recogidos, igualmente, los precios máximos que regirán para la venta las viviendas según el tamaño de los municipios y en función del régimen de las mismas (de protección oficial o a precio tasado); en este aspecto, el valor de un metro cuadrado de vivienda a precio tasado en Madrid y Barcelona, es de 161.151 pesetas; en las zonas de influencia de ambas capitales, este precio es de 148.085 pesetas.

En la financiación de las actuaciones en 1993 participarán Argentaria, con 170.000 millones de pesetas; el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con 2.500 millones, y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con 304.000 millones de pesetas. ■

REUNION DE GRANDES CIUDADES

Los principales retos y problemas que tienen las grandes ciudades españolas han sido analizados por primera vez en una reunión mantenida a mediados de febrero en Barcelona, en la que participaron, junto al Alcalde de La Coruña y Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, que acudió en calidad de invitado, los Alcaldes de Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

En esta reunión, los Alcaldes se fijaron de forma especial en los problemas derivados de la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la protección del medio ambiente, cuya solución requerirá la elaboración de una normativa especial. Asimismo, consideraron que la delegación de competencias de los niveles superiores de la Administración a los municipios, con la correspondiente dotación de recursos, es básica para actuar de manera eficaz en las materias relacionadas con la mejora de la calidad de vida. ■

CONVENIOS-PROGRAMA ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS Y AYUNTAMIENTOS

(Firmados o en avanzado estado de negociación)

ANDALUCIA	Se han firmado ya con Cádiz, Huelva y Jaén. Firma inminente con Almería, Córdoba, Jerez y Málaga. Prevista firma con todos los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.
ARAGON	Convenios firmados para la rehabilitación de los centros históricos de Huesca, Teruel y Zaragoza. En negociación, convenio sobre suelo y vivienda con Zaragoza.
ASTURIAS	Convenio firmado con Corvera y Gijón.
CASTILLA-LA MANCHA	Convenio con Toledo.
CATALUÑA	Convenios firmados con la Federación de Municipios de Cataluña y con la Asociación Catalana de Municipios. En negociación, convenio con el Área Metropolitana de Barcelona.
GALICIA	Convenios firmados con La Coruña, Ferrol, Lugo, Orense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo.
MADRID	Convenios firmados con el Ayuntamiento de Madrid (Madrid Sur y Plan 18.000) actualmente en desarrollo.
REGION DE MURCIA	Firmados con Lorca y Murcia.
LA RIOJA	Prevista firma inminente con Logroño.
COMUNIDAD VALENCIANA	Convenio firmado con Alicante, Castellón de la Plana, Elche y Valencia. Convenio específico con Valencia y Alicante (Plan RACHA) para la rehabilitación del casco histórico.

I Jornadas de Municipios con Aeropuerto

LOS AYUNTAMIENTOS NO RENUNCIARÁN AL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS

Representantes de los municipios españoles con instalaciones aeroportuarias, analizaron recientemente, en una jornada de trabajo, celebrada en la sede de la FEMP, los problemas que en materia tributaria y urbanística generan estas instalaciones. En la reunión se constató que estos problemas son similares en todos los municipios y que es generalizable una inercia en la práctica de la gestión aeroportuaria que vulnera las obligaciones tributarias y urbanísticas a las que están sujetos legalmente los aeropuertos.

Los asistentes manifestaron la voluntad municipal de avanzar decididamente en el ejercicio pleno de sus legítimas competencias sin renunciar a los elementos esenciales, planteando la necesidad de hacerlo de forma coordinada como mejor garantía de progreso. Asimismo, valoraron las buenas intenciones declaradas por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para normalizar una relación estable, inexistente hasta la fecha, entendiéndose que la vía del diálogo y la concertación es la más adecuada para la consecución de los objetivos municipales, que no son otros que los legalmente establecidos.

URBANISMO

La concurrencia de competencias sobre un mismo espacio de las tres Administraciones Públicas da lugar a dificultades y conflictos. Ello implica la necesidad de armonizar la concordancia de competencias en mate-



Los Alcaldes de Manises, Rafael Tos Viala; El Prat de Llobregat, Luis Tejedor Ballesteros; Ingenio, Juan José Espino del Toro; Sondica, José Uriarte Asparosa; y el Concejal de Telde, Juan Rodríguez Betancor.

ria de planeamiento de las zonas aeroportuarias en el sentido de crear los vínculos de entendimiento necesarios entre la Administración Central y AENA con los municipios, capaz de consensuar el crecimiento racional de los aeropuertos, lo que conlleva la obligación de comunicar a los Ayuntamientos afectados cualquier iniciativa que altere la realidad preestablecida así como el derecho de éstos a ser oídos.

La necesaria colaboración, cooperación o, en su caso, coordinación, deberá operarse preventivamente atacando y eliminando los eventuales conflictos desde el inicio de las acciones o actuaciones de cara a la Administración, dando participación a las otras, permitiéndoles y posibilitándoles la formulación de obser-

vaciones, críticas o sugerencias que fluyan del ejercicio de sus competencias, facilitándose información y colaboración y, en definitiva, dirigiendo sus esfuerzos a la consecución pacífica de sus respectivos intereses, en lugar de malgastarlos en la lucha jurisdiccional que actualmente caracteriza las relaciones interadministrativas entre el órgano estatal aeroportuario y los Ayuntamientos afectados.

Se constata la sujeción del Estado y AENA al procedimiento ordinario establecido para la obtención de licencia municipal de obras, y sólo excepcionalmente y por motivos de urgencia se podrá acudir al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 244 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Igualmente, el Estado y AENA están obligados a solicitar y obtener las licencias municipales de apertura de establecimientos y actividades clasificadas en el ámbito aeroportuario. En relación a las molestias sónicas producidas por la actividad aeroportuaria, se hace necesario buscar un mecanismo para establecer fuentes de compensación que permitan la insonorización progresiva de los equipamientos y viviendas, tanto para los municipios aeroportuarios como para los que se encuentren en su zona de influencia. En este mismo sentido, los municipios deben tomar parte activa en todo examen, análisis o decisión que tenga un impacto sobre el medio ambiente.

FISCALIDAD

La existencia de un aeropuerto pone de manifiesto una indudable capacidad económica que, por su misma naturaleza, debe someterse a tributación a fin de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos en cumplimiento del mandato constitucional, contenido en el artículo 31.1 de la Constitución.

El suelo y las construcciones del recinto aeroportuario están sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como bienes de naturaleza urbana, sin que resulte de aplicación exención alguna. La valoración de tales bienes habría de realizarse de forma coordinada y uniforme para todos los aeropuertos.

AENA realiza una actividad empresarial sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que le sea de aplicación ninguna exención. La configuración de un epígrafe concreto para la explotación de aeropuertos por la Ley de Pre-

supuestos del Estado para 1993 es, en sí misma, positiva por su existencia; sin embargo, podría plantear reparos desde la perspectiva municipal al excluir de tributación el elemento tributario "superficie" de los concesionarios y en cuanto a su cuantificación, en comparación con el resto de los contribuyentes, si tenemos en cuenta el límite del 15 por 100 del beneficio medio presunto del sector de actividad de que se trate.

De las obras realizadas en un aeropuerto, sujetas a licencia municipal, únicamente estarán exentas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras las que sean propiedad del Estado y estén destinadas directamente a aeropuertos.

Cualquier servicio de la competencia local que beneficie especialmente a AENA puede dar lugar a la obligación del pago de una tasa o precio público, y en especial, las relativas al otorgamiento de licencias urbanísticas y la de ejercicio de actividades.

Tanto AENA como los sujetos pasivos que realicen actividades en un aeropuerto tienen la obligación genérica, establecida en la Ley General Tributaria, y la específica, contenida en el Reglamento General de Inspección, de soportar y colaborar en las inspecciones que realicen los Ayuntamientos, bien como competencia propia o por delegación.

CARTA EUROPEA DE CIUDADES AEROPORTUARIAS

Los asistentes constataron la necesidad de impulsar la Carta Europea de Ciudades Aeroportuarias como reconocimiento de los intereses intangibles de los habitantes de las zonas limítrofes a los aeropuertos. ■

Para las Centrales Hidroeléctricas

PREOCUPACION POR LA APLICACION DE REDUCCIONES EN LAS TARIFAS DEL IAE

El Presidente de la Comisión de Hacienda de la FEMP, el Alcalde de Mataró, Manuel Mas, se ha dirigido al Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza, con el propósito de trasladar la preocupación de los Ayuntamientos afectados por la posible aplicación de las Notas 4ª y 5ª de las Comunes del Grupo 151 de la Sección Primera de las Tarifas del IAE, que se refieren a las reducciones de la cuota del citado impuesto para las Centrales Hidroeléctricas.

En la comunicación, en la que se hace una relación de las gestiones infructuosas llevadas a cabo por la FEMP para evitar esa aplicación, el Presidente de la Comisión de Hacienda expresa su malestar por la falta de sensibilidad manifestada a las propuestas de la FEMP, mientras se utilizan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para introducir modificaciones de la norma original, sin duda debidas al diálogo con los colectivos afectados.

Asimismo, informa de la intención de varias Corporaciones Locales de plantear los oportunos recursos al Real Decreto 1582/1992, por el que se dictan normas para la aplicación de las reducciones, así como con respecto al propio Real Decreto Legislativo 1175/1990, por el que se aprobaron las Tarifas y la Instrucción del IAE.

Finalmente propone la conveniencia de reconsiderar la existencia de las citadas Notas Comunes. ■

Observaciones al Proyecto de Real Decreto

INTEGRACION DE LA MUNPAL EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El funcionamiento y gestión de la MUNPAL ha sido desde hace mucho tiempo objeto de preocupación para la FEMP. Ya en su IV Asamblea General hizo llegar a la Administración del Estado las dudas sobre la viabilidad económica de un sistema de protección de financiación autónoma, cuya gestión, enmarcada en una deficiente relación activo/pasivo, habría de conducir a la crisis del sistema de protección de los funcionarios locales. La Asamblea consideró “absolutamente necesario abordar este problema a fin de salvaguardar los derechos del colectivo mutualista. Dada la gravedad de la situación, por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas debe procederse inmediatamente a evaluar los estudios realizados y, en su caso, arbitrar las medidas oportunas para la integración de este colectivo en el ámbito de protección de la Seguridad Social antes de que la descapitalización sea definitiva y dicha integración más gravosa”. Criterios de homologación de la cobertura asistencial, recogidos en la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, justificaban aún más esta pretensión.

Durante la 5.ª Asamblea se trató el tema de la MUNPAL valorándose de forma negativa la gestión desempeñada; en particular, respecto a la política de apertura de oficinas pagadoras, contratación del personal, minoración por compensación de la asistencia sanitaria, etc. Al persistir la mala situación económica, la Asamblea se pronunció a favor de la “disolución de la MUNPAL mediante su integración en el Régimen General de la Seguridad Social, según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que autoriza “al Gobierno para que pueda proceder a la integración del colectivo incluido en



Los miembros de la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo durante su última reunión el pasado mes de febrero.

el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones, términos y plazos que reglamentariamente se determinen”.

El régimen de protección de los funcionarios locales será el general de la Seguridad Social a partir del 1 de abril.

Anunciada por el Gobierno su voluntad de hacer efectiva dicha integración a partir de 1993, la FEMP inició nuevos contactos para facilitar el proceso. El primer problema que surgía es el alto coste que supone hacer frente a la mayor cuantía de las pensiones dado que nuestros funcionarios, a su jubilación, percibirán las mayores pensiones del Régimen General, cuando la

cotización por tal contingencia efectuada a la MUNPAL fue menor.

La propuesta de la FEMP ante este problema fue “considerar la posibilidad de que las Corporaciones Locales asumieran, en las condiciones más favorables, parte de los costes de integración que hubieran de generarse, al objeto de garantizar a los funcionarios una protección adecuada y similar en alcance a la de los trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social”.

Esta fórmula, a grandes rasgos, es la que se contiene en el proyecto de Real Decreto que ha sido objeto de estudio por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en su reunión celebrada el pasado día 10 de febrero.

En cuanto al contenido concreto del Borrador del Real Decreto, cabe destacar los siguientes aspectos:

A partir del 1 de abril de 1993, el régimen de protección de los funcionarios locales será el general de la Seguridad Social, si bien, transitoriamente, se aplicarán algunas medidas específicas.

En cuanto a las pensiones de jubilación, las mismas se reconocerán conforme a los períodos de cotización exigidos en el Régimen Especial. Su cuantía, no obstante, se calculará tomando la fórmula del Régimen General (Base Reguladora = 96 últimas cotizaciones actualizadas dividido entre 112), si bien, durante un período de 8 años, se consideran las bases de cotización de Clases Pasivas del Estado, debidamente actualizadas.

Esto supondrá con carácter mayoritario pensiones mucho más elevadas que las que podrían causarse de mantener el sistema de la MUNPAL.

Además, también los actuales pensionistas que se integren en el Régimen General saldrán beneficiados por cuanto, anualmente, sus pensiones serán revalorizadas respecto del 100 por 100 de las mismas. En la MUNPAL, sólo la pensión "básica" es objeto de revalorización.

Se pierde, sin embargo, la posibilidad de rescate del Capital Seguro de Vida.

También en materia de pensiones, cabe señalar que la integración originará que las actuales pensiones que vienen siendo abonadas con cargo a las Corporaciones Locales pasen a depender del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Este extremo, sin embargo, no aparece expresamente mencionado en el borrador de Real Decreto, lo que estimamos sería muy conveniente.

Desaparece la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada para los ingresados después de 1967.

Por otra parte, como ya se ha dicho, el borrador recoge la fórmula de cotización propuesta por la FEMP, si bien el tipo complementario asciende a 8,33 puntos y el inicio del período transitorio aparece determinado a 1 de enero de 1994.

Aparece asimismo un punto más de cotización por asistencia sanitaria, justificado en la existencia de 2.000 pasivos más desde 1991, en que se hicieron los correspondientes cálculos actuariales.

Dada su previsión únicamente para los tres últimos trimestres del año 1993, no parece necesario hacer una especial consideración.

También respecto de la asistencia sanitaria, cabe destacar que, con carácter general, el borrador pretende que tanto activos como pasivos reciban la del Régimen General, aunque mediante acuerdo del Pleno, adoptado antes de 31 de abril, los activos podrán mantener el vigente sistema de concierto con entidades privadas o por medios propios.

Aspecto de gran importancia es el referido a la Incapacidad Laboral Transitoria. El borrador del Real Decreto excluye su aplicación a los funcionarios locales, por lo que, de mantenerse esta previsión, la cotización se reduciría en el correspondiente coeficiente del 0,05 sobre la cuota.

Las pensiones del Régimen General serán mayores, cuando la cotización por tal contingencia a la MUNPAL fué menor.

En cuanto a la invalidez provisional, es de señalar que en el Régimen General se accede a la misma tras 18 meses de ILT. La correspondiente prestación económica asimismo es por cuenta de la Seguridad Social y no de la Corporación como sucedía en la MUNPAL. Este aspecto debe igualmente quedar reflejado con claridad.

Hay, además, otros muchos aspectos que no son objeto de tratamiento por el borrador de Real Decreto y que convendrá aclarar en posteriores reuniones con el MAP. Entre ellos, cabe mencionar la equivalencia de grupos de cotización de las categorías profesionales, de los actuales coeficientes y grupos de titulación de la MUNPAL; el sistema de altas en el Régimen General; la acreditación de períodos cotizados; previsiones de los expedientes de jubilación por enfermedad que se tramitan en la MUNPAL, etc.

En relación con los contenidos del proyecto de Real Decreto, a la vista del informe presentado por la Comisión de

Función Pública y Seguimiento Legislativo de la Federación, la Comisión Ejecutiva acordó informar favorablemente la disposición por la que se integran en el Régimen General de la Seguridad Social los Funcionarios de la Administración Local, haciendo observación no obstante de los siguientes aspectos puntuales cuya modificación se insta:

A) El período transitorio de veinte años, de cotización complementada, debe iniciarse el 1 de enero de 1996. De esta forma, tras las correspondientes elecciones locales, las nuevas Corporaciones podrán prever esta circunstancia en el marco de una situación económica general más favorable.

B) El tipo extraordinario de cotización que se fija en el 8,33, debe reducirse hasta el 7,70 u 8,00 como máximo, haciéndolo coincidir con los tipos de cotización por Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, por los que cotizan los laborales. El Real Decreto que se apruebe debe dejar bien claro que los funcionarios en ningún caso cotizarán por tales contingencias.

C) El Real Decreto debe reflejar expresamente que la cotización por accidentes de trabajo se efectuará conforme al tipo del 0'99 por 100 previsto en el epígrafe 113 de la tarifa de primas.

D) Debe preverse la prestación por Incapacidad Laboral Transitoria para los funcionarios locales, al igual que sucede con los empleados laborales pues, de lo contrario, estaría configurándose un Régimen Especial dentro del Régimen General.

E) La resolución de los conciertos suscritos con Entidades privadas para la prestación de la asistencia sanitaria a los funcionarios, en el caso de que las Corporaciones se incorporen al concierto con la Seguridad Social, puede ser motivo de graves controversias si el Real Decreto no hace un tratamiento adecuado de esta cuestión. ■

José Méndez Espino

*Alcalde de Murcia
Presidente de la Comisión de Función Pública y
Seguimiento Legislativo de la FEMP*

Agenda

MARZO

CURSO SOBRE URBANISMO Y COMERCIO

Madrid, 15 y 16 de marzo de 1993. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 19 17.

CURSO SOBRE GESTION DE MEDIO AMBIENTE URBANO

Madrid, del 15 al 25 de marzo de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

28 SESION PLENARIA DEL CONSEJO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA (CPLRE)

Estrasburgo, del 16 al 18 de marzo de 1993. Organiza: CPLRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA

Rotterdam (Países Bajos), 24 y 25 de marzo de 1993. Organiza: Consejo de Refugiados Rijnmond, Rotterdam. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

PROMA'93

Bilbao, 25 de marzo de 1993. Organiza: Feria Internacional de Bilbao. Información: Feria Internacional de Bilbao. Teléfonos (94) 441 54 00 y 441 47 28.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. NUEVAS MEDIDAS PARA LA PLANIFICACION REGIONAL Y URBANA

Maastricht (Países Bajos), del 25 al 27 de marzo de 1993. Organiza: Secretaría de Congresos de la Federación Internacional de Planificación y Vivienda (IFHP). Información: Secretaría de Congresos de IFHP. Teléfono 07/31/70 3281504 y 70 3244557

ABRIL

HELECO 93. TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL PARA LA REGION MEDITERRANEA

Atenas, del 1 al 4 de abril de 1993. Organiza: Cámara Técnica de Grecia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PODERES LOCALES

Oeiras (Portugal), del 15 al 17 de abril de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Oeiras y la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONVENCION ESPAÑOLA DE CENTROS DEPORTIVOS. FERIA INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y SUS EQUIPAMIENTOS

Jerez de la Frontera, del 21 al 25 de abril de 1993. Organiza: Diputación de Cádiz. Información: Diputación de Cádiz. Teléfono: (956) 24 01 82.

III JORNADAS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACION LOCAL

Palencia, del 21 al 23 de abril de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Diputación de Palencia y Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Comisión de Servicios Sociales FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

JORNADAS SOBRE EL DEPORTE EN LAS DIPUTACIONES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Jerez de la Frontera, 23 y 24 de abril de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Diputación de Cádiz. Información: Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

III SEMINARIO SOBRE COOPERACION DESCENTRALIZADA

Madrid, 26 de abril de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS ENTES LOCALES

Madrid, del 26 al 30 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13.

CURSO SOBRE SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES EN LOCALIDADES COSTERAS

Madrid, del 19 al 22 de abril de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: Subdirección General de Formación en la Administración Local. Teléfono (91) 349 32 13.

MAYO

TECNIMAP-93. III JORNADAS SOBRE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Granada, del 19 al 21 de mayo de 1993. Organiza: Consejo Superior de Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas. Colaboran: Junta de Andalucía y Centro Regional para la Enseñanza de la Información (CREI). Información: CREI. Teléfonos: (91) 310 06 61, 310 02 81 y 310 13 05.

II CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE HACIENDAS LOCALES

Budapest (Hungría), del 24 al 27 de mayo de 1993. Organiza: Instituto de Evaluación de Ingresos. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

JUNIO

XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto, (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

OCTUBRE

XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo, del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

NOVIEMBRE

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 17 al 21 de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

III SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO

Los próximos días 26, 27 y 28 de mayo se celebrará en La Habana el III Simposio Iberoamericano sobre Turismo, organizado por la OICI y la Asamblea Provincial del Poder Popular de Ciudad de La Habana con la colaboración de la Universidad y el Palacio de Turismo de la capital cubana. Con la celebración de este encuentro, los responsables municipales iberoamericanos continúan en la misma línea de intercambio de experiencias iniciada en años anteriores. En esta ocasión, la celebración del Simposio coincidirá con los actos del LV Aniversario del Primer Congreso Panamericano de Municipios, entre los que se prevé la creación de una organización hemisférica intermunicipal permanente.

Los contenidos de este III Simposio están clasificados en tres grandes grupos: Turismo y Territorio; Economía Turística Municipal y Comercialización Turística.

En el primer bloque serán analizados los diferentes sistemas de explotación turística de los espacios y recursos naturales existentes en los municipios y de los elementos complementarios (infraestructura de comunicaciones, servicios de acogida, abastecimiento, saneamiento y otros). La ordenación de los espacios de ocio al servicio del turismo de masas y la eficacia que pueden ofrecer los mecanismos de planeamiento también serán puntos abordados en este primer ámbito, que finalizará con un análisis de las transformaciones del entorno asociadas al fenómeno turístico; en este aspecto se prestará especial atención a la sobreexplotación y a la agresión del territorio como causa del deterioro de los espacios de atractivo turístico.

Las competencias municipales en materia de ordenación de la oferta turística constituirán el argumento central del segundo bloque temático del Simposio, en el que también serán estudiados la legislación turística y el régimen fiscal de la Administración Local; la regulación estatal de las inversiones extranjeras y su repercusión en el marco local y, finalmente, el sistema de multipropiedad o *time-sharing*.

En cuanto a la comercialización turística, los participantes plantearán las diferentes maneras de realizar una correcta planificación municipal de la oferta y la complementariedad de la cooperación y las competencias municipales a la hora de gestionar los recursos turísticos. Paralelamente serán analizadas las nuevas técnicas de gestión de las empresas del sector y la aplicación de los sistemas informáticos al desarrollo turístico.

En el marco del Simposio se desarrollarán, al igual que en ocasiones anteriores, conferencias, comunicaciones y mesas redondas elaboradas a partir de los trabajos y aportaciones enviados por los participantes.

Las personas que deseen inscribirse pueden ponerse en contacto con Secretaría Técnica de la OICI en el teléfono (91) 3659406. ■

La sobreexplotación y la agresión del territorio son causas del deterioro de los espacios de atractivo turístico.

Gregorio Peces-Barba Martínez

RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION LOCAL Y OTROS PODERES DEL ESTADO

Durante la celebración del pasado Congreso de la OICI, el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Gregorio Peces-Barba Martínez, realizó una reflexión política y jurídica para explicar las líneas generales que definen la situación del poder local entre el resto de los poderes del Estado.

Los argumentos expuestos estuvieron basados en la evolución experimentada por el concepto de Estado y en el sentido que éste tiene dentro del pensamiento político moderno. Con alusiones a diferentes pensadores (Weber, Locke, Hobbes,...), Peces-Barba definió el Estado como un ente caracterizado por poseer en monopolio el uso legítimo de la fuerza y justificado como garantía de paz interior y base para el logro de los derechos naturales. Sin embargo, el fin último del Estado es la libertad, y para ello, es preciso suprimir la estructura monolítica y armonizar formas de limitación y de control de su poder; si el poder político no está limitado, la estructura resultante es un estado absoluto, con órganos internos jerarquizados que carecen de autonomía; por otro lado, si al poder político sin límites se le unen un poder ideológico y el poder económico, el resultado es un Estado totalitario. En ambos casos, el establecimiento de un poder local autónomo y coordinado con los demás poderes, es imposible.

Frente a estos modelos aparece el Estado limitado, que se caracteriza por no monopolizar el poder económico ni el de las ideas y por tener distribuido y contrapesado el político.

La limitación del poder político, que supone una idea de sociedad abierta, ha pasado por varias fases a lo largo de la historia. El primer límite lo pusieron los derechos humanos al entender que el poder se detiene ante el hombre. El segundo fue la Ley y el sometimiento a ella del poder del Estado significó el nacimiento del Estado de Derecho. Otro de los límites fue la separación del poder político en tres poderes: legislativo, judicial y ejecutivo; en el ámbito de este último es donde se enmarca el poder local.

*El establecimiento
de un poder local
autónomo y coordinado
es imposible en Estados
absolutos y totalitarios.*

Finalmente, las doctrinas democráticas facilitan también la limitación del poder interviniendo en su formación, en su renovación y en las formas de manifestación de su voluntad; el sufragio universal y el principio de las mayorías representan el desplazamiento de la soberanía o unidad de poder de uno solo a muchos.

De todas las limitaciones anteriores surge la sociedad democrática en la que el poder monopolizado da paso al concepto de pluralismo. En este aspecto, Peces-Barba señaló dos modelos diferentes, el pluralismo externo y el interno.

El primero supone que el poder estatal es sólo uno de los muchos ordenamientos posibles; en otros ámbitos existen ordenamientos económicos, religiosos o culturales. Este modelo de pluralismo no es integrable en la cultura jurídica y política moderna. El pluralismo interno, sin embargo, supone la aplicación de técnicas de organización que aseguran la diversidad y que sirven de contrapeso adicional al que ya supone la separación de poderes. Los principios asociados a esta modalidad son los de autonomía, cooperación, solidaridad, sometimiento a la Constitución y a la Ley, participación y eficacia. En el poder legislativo, el pluralismo interno se traduce en la regulación de grupos parlamentarios. En los sistemas federales o de las autonomías se manifiesta en la distribución de competencias de producción legislativa entre el Parlamento estatal y los Parlamentos de otras Administraciones. En el poder judicial, por su parte, este tipo de pluralismo representa la existencia de diferentes instancias y del derecho al recurso, que impide a un órgano ser el único intérprete y que garantiza la igualdad de procedimiento y de trato.

Por lo que se refiere al área administrativa, el pluralismo interno supone la atribución de competencias en las diferentes Administraciones; en este supuesto pueden existir varios escalones, aunque hay dos siempre fundamentales: el estatal y el local.

Al relacionarse con otros poderes del Estado, los municipios expresan este esquema de racionalidad, una postura que no es la aplicación de un modelo teórico, sino que está basada en una rica experiencia histórica en la que los municipios han sido el origen del Estado o la raíz de su democracia estable. En este aspecto, Peces-Barba señaló que una administración única representaría la mutilación del Estado al servicio de la libertad del hombre. ■

*Históricamente,
el municipio ha sido el
origen del Estado
o la raíz de su
democracia estable.*

CARTA LOCAL Y LA OICI

El alto concepto que los responsables de la FEMP tienen de la cooperación en el ámbito municipalista iberoamericano ha llevado, entre otros factores, a la presencia creciente de las actividades de la OICI en las páginas de Carta Local, revista mensual de la FEMP.

Lo que empezó tímida y esporádicamente, se ha convertido en un vehículo de difusión de la información que genera la OICI, que acude puntualmente todos los meses a una cita con los lectores de España y América.

También en este período, la revista ha alcanzado la mayoría de edad con sus 37 números, y la extensión de su difusión a países de América y de Europa. Concebida como un medio informativo, paulatinamente está adquiriendo prestigio, y la solidez que facilita el rigor por el indudable interés de los temas que se abordan una y otra vez.

En la cuidada sección de la OICI, tanto por la tipografía como por la presentación, las colaboraciones están a cargo de la Secretaría General, pero como hemos hecho notar en diversas ocasiones, esta situación puede caer en una cierta monotonía, por lo que resultan de gran interés otras aportaciones que no se prodigan con la frecuencia deseada. Por ello, e interpretando el sentir generalizado de los miembros del Consejo Directivo, se reitera a Alcaldes, Intendentes, Concejales y Regidores de los municipios iberoamericanos, el interés por recibir sus colaboraciones escritas, tanto describiendo experiencias propias como opinando sobre temas de actualidad municipalista.

Las colaboraciones, en un máximo de un folio, pueden enviarse a la redacción de Carta Local. Calle Nuncio, 8. 28005 MADRID, especificando "Sección Noticias de la OICI".

I SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO INTERIOR

Los próximos días 17, 18 y 19 de junio se celebrará en Palencia el I Simposio Iberoamericano sobre Turismo Interior (zonas de montaña e histórico artísticas), organizado por la FEMP, la Diputación palentina y la OICI.

A lo largo del Simposio serán evaluados diferentes aspectos sobre la revalorización del patrimonio artístico de los municipios como recurso turístico y se estudiará el valor turístico de los recursos ecológicos. Otro de los asuntos que centrará la atención del Simposio será visión de la actividad turística como soporte del desarrollo económico integral del territorio.

En el encuentro participarán responsables municipales y regionales en materia de turismo de España e Iberoamérica y representantes de empresas turísticas. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

A partir de esta edición, iniciamos una nueva fórmula para la presentación de la bolsa de hermanamientos. En cada número recogeremos las solicitudes procedentes de países de un área geográfica determinada e incluiremos mayor información sobre las Entidades interesadas. En esta ocasión, recogemos las solicitudes procedentes de Argentina, Chile., Nicaragua y Perú.

ARGENTINA

Bahía Blanca

Provincia de Buenos Aires. 300.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro comercial y financiero. Instalaciones portuarias. Dos Universidades.

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura, industria textil e infraestructuras turísticas.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Región Extrapampeana. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en el litoral de la Llanura Pampeana. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

CHILE

Cabildo

Provincia de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Provincia de Ñuble. 25.000 habitantes. Conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Provincia de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Soapa. 26.000 habitantes. Agricultura y minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Ovalle

Provincia de Limari. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria agroalimentaria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital de país. Agricultura e industria agroalimentaria y del transporte.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Buenas comunicaciones.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo y cultural.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Explotación agrícola y forestal.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil, pesquera y turística.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura y servicios. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaimé

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Agricultura y pequeña industria.

Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y pequeña industria.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Producción de algodón. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos y recursos naturales.

NUEVOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y COOPERACION URBANA

En 1993, la Comunidad Europea destinará seis millones de ecus al programa de Intercambio de Experiencias (PIE), que gestiona el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y la Asamblea de Regiones de Europa (ARE). Por su parte, el programa ECOS, de cooperación urbana, gestionado también por el CMRE, contará con un presupuesto de 4,8 millones de ecus.

Las Corporaciones Locales que deseen participar en estos programas deberán enviar sus proyectos a la FEMP antes del 30 de abril, en el primer caso, y antes del 14 de mayo, en el caso de ECOS.

Los programas de cooperación interregional e interurbana tienen como objetivo primordial el promover la participación de las Administraciones Territoriales en la aplicación de las políticas comunitarias, implicándolas en el objetivo de la cohesión económica y social, y ayudar a la difusión de las ideas y los conocimientos entre ellas. Favorecer, en definitiva, la integración europea de las Administraciones Territoriales.

Su origen se sitúa en el artículo 10 del Reglamento FEDER 4254/88, que permite la financiación de medidas que estimulen el intercambio de experiencias y la cooperación entre Administraciones Territoriales de la Comunidad. En concreto, la financiación para el programa de intercambio de experiencias procede de la partida presupuestaria B2 6001, creada por el Parlamento Europeo en 1989 para financiar operaciones de información y cooperación entre Administraciones Locales y Regionales de la Comu-



nidad. Estas dos decisiones constituyen la base jurídica del Programa de Intercambio de Experiencias.

REQUISITOS Y AMBITOS DE COOPERACION

Tres Administraciones Territoriales de tres países comunitarios son el número mínimo de componentes de un proyecto y, al menos, una debe ser del objetivo 1. En caso del programa ECOS, una de las tres Administraciones Territoriales debe pertenecer a un país de Europa Central y Oriental. Se da prioridad a las Administraciones Territoriales que participan por primera vez o que pertenecen a las zonas menos desarrolladas. Los intercambios pueden revestir la forma de seminarios técnicos, conferencias, estudios e investigaciones, exposiciones o intercambios del personal.

Exceptuando las políticas social y cultural, el resto de los ámbitos de la gestión local pueden ser objeto de un proyecto: promoción económica, infraestructuras, transporte, organización y modernización de la Administración Pública, planificación urbana, medio ambiente, asistencia a pequeñas y medianas empresas, energía y valorización de los recursos locales y, en general, cualquier tema vinculado con el desarrollo local y con la aplicación de políticas comunitarias.

El presupuesto medio de los proyectos de intercambio de experiencias ronda los 150.000 ecus y la subvención comunitaria cubre entre el 50 y el 60 por 100 del mismo. En ningún caso se pueden financiar infraestructuras o compras de equipamiento. Dentro de cada proyecto, la financiación se distribuye entre los participantes según pertenezcan a uno u otro de los objetivos del FEDER.

Hasta el momento, el CMRE ha gestionado 132 proyectos europeos en los que han participado 660 Administraciones Territoriales.

España está en el cuarto lugar por número de proyectos aprobados y financiación comunitaria obtenida, por detrás de Francia, Grecia y Reino Unido. Entre 1989 y 1992 se han puesto en marcha 14 proyectos que han recibido una financiación de 1.094.492 ecus.

Los proyectos españoles aprobados hasta el momento son los siguientes:

- El puerto y la ciudad, del Ayuntamiento de Bilbao.

- Asistencia a productores apícolas, de la Diputación de Guadalajara.

- Creando jóvenes empresas, de la Mancomunidad Bajo Guadalquivir.

- La contribución del transporte a la economía urbana, del Ayuntamiento de Irún.

- Futuro medioambiental de la ciudad, del Ayuntamiento de Oviedo.

- Estrategias de desarrollo en las ciudades medias, del Ayuntamiento de Salamanca.

- Programas COPAINS y CITYSIG (Parques tecnológicos y sistemas de información geográfica) del Ayuntamiento de Sevilla.

- Implantación de nuevas tecnologías destinadas a promover el desarrollo local, de la Diputación de Sevilla.

- Transporte público urbano para personas con movilidad reducida, del Ayuntamiento de Valencia.

- Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y educación ambiental, del Ayuntamiento de Viladecans.

- Desarrollo y calidad de vida, del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.

- Ciudades con industria del automóvil, del Ayuntamiento de Valladolid.

- Modernización de la Administración Pública Local, del Ayuntamiento de Zaragoza. ■

PROTOCOLO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPIOS ESPAÑOLES Y PORTUGUESES

Los representantes de 28 municipios españoles y portugueses de la ribera del Duero firmaron el pasado 12 de febrero en Valladolid un acuerdo de cooperación para la constitución de la Agrupación Europea de Intereses Económicos (AEIE), una entidad que tendrá como fin la elaboración de un proyecto de desarrollo integral para estos municipios y la defensa ecológica del entorno natural del río Duero. En el marco de la AEIE se realizarán también programas comunitarios conjuntos y se estrecharán las relaciones entre las autoridades locales y regionales de ambos Estados. La agrupación, que está abierta a la participación de otras instituciones interesadas en

potenciar el desarrollo de la zona, ultimaré los requisitos para su constitución durante los próximos dos meses.

Los municipios españoles integrantes son Almazán, Aranda de Duero, Covaleda, Duruelo, La Fregeneda, Laguna de Duero, Langa de Duero, Peñafiel, Tudela de Duero, San Esteban de Gormaz, Roa, Soria, Tordesillas, Toro, Valladolid y Zamora. Por la parte portuguesa, los firmantes de la iniciativa son Castelo de Paiva, Figueira de Castelo Rodrigo, Freixo de Espada à Cinta, Gondomar, Miranda do Douro, Penafiel, Peso da Regua, Mogadouro, Oporto, Torre de Moncorvo, Vilanova de Foz Côa y Vilanova de Gaia. ■

PARTICIPACION ESPAÑOLA EN EL PROGRAMA ECCO

A mediados de febrero se celebró en Vilafranca del Penedés la reunión inicial de coordinación entre los participantes en el proyecto Desarrollo y Calidad de Vida (DECAVI), aprobado por la Comisión Europea dentro del programa comunitario ECCO (de cooperación con los países de Europa Central y Oriental). En este proyecto, liderado por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés, participan también el municipio de Mortagua (Portugal) y la ciudad de Novo Mesto (Eslovenia). La cofinanciación comunitaria es del 50 por 100 de un presupuesto total de 150.000 ecus.

El primer proyecto español aprobado del programa ECCO fue el de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y de educación ambiental, presentado por el Ayuntamiento de Viladecans.

En la última tanda de proyectos aprobados dentro del programa ECCO figuran varios más liderados por distintas ciudades comunitarias en los que participan Corporaciones Locales españolas. Se trata del proyecto de formación de las asociaciones de municipios checa y eslovaca, liderado por la Sección Británica del CMRE, en el que participan el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación de Ciudad Real y la FEMP, al que se ha asignado una cofinanciación comunitaria del 40 por 100, de un presupuesto total de 200.000 ecus. También figura el proyecto sobre medio ambiente y gestión de la energía en el medio urbano, presentado por la ciudad griega de Egaleo, en el que participa el Ayuntamiento de Leganés. Este programa tiene un presupuesto de 126.800 ecus y está cofinanciado con el 55 por 100. ■

Reunión del Buró Ejecutivo

EL CMRE RECLAMA MAYOR PRESENCIA LOCAL EN LA PROXIMA REFORMA DEL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) ha pedido que en la reforma del Consejo de Europa, prevista para octubre de este año, se contemple la consideración de la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales (CPLRE), como uno de los órganos oficiales del Consejo, junto la Asamblea Parlamentaria y el Consejo de Ministros. Esta fue una de las conclusiones del Buró Ejecutivo del CMRE, que se reunió el 2 de febrero en Barcelona.

El Buró Ejecutivo acordó también proponer la elaboración de un Manifiesto, que será sometido a la aprobación de las Administraciones Territoriales de toda Europa, para su proclamación definitiva durante los Estados Generales de los Municipios y Regiones de Europa en octubre de este año, en el que quede clara la postura del CMRE sobre **“la Europa que queremos”** y el papel de las Administraciones Territoriales para la realización de la Europa de los Ciudadanos y su participación en las instituciones europeas. También deben quedar definidas sus responsabilidades en la promoción de los Derechos del Hombre frente a las exclusiones, la xenofobia, los extremismos nacionalistas y el racismo. Finalmente, la aplicación del principio de subsidiariedad, como base de la igual dignidad de todas las Administraciones Territoriales.

COMITE DE LAS REGIONES Y DE LAS ENTIDADES LOCALES

En cuanto a la composición del Comité de las Regiones y de las Entidades Locales, contemplado en el artículo 198 del Tratado de Maastricht, el Buró Ejecutivo



El Presidente del CMRE, Pasqual Maragall, junto con los miembros del Buró Ejecutivo, el 2 de febrero, en Barcelona.

se reafirmó en su posición de mantener una representación proporcional de los electos de las dos Administraciones. En este sentido, manifestó su protesta ante la postura de un Gobierno de la Comunidad que ha decidido nombrar a un grupo de funcionarios del Estado como representantes en el Comité de las Regiones y de las Entidades Locales y criticó la actitud de otro Estado miembro, cuyas decisiones parlamentarias no respetan el principio de representación equilibrada de las distintas Administraciones Territoriales.

RELACIONES DEL CMRE CON OTRAS ORGANIZACIONES

En la reunión de Barcelona también fueron analizadas las relaciones del CMRE con otras organizaciones internacionales de Administraciones Territoriales: la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE) y la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU). En cuanto a la ARE, el Buró apoyó la iniciativa de mantener un encuentro al más alto nivel entre ambas organizaciones y dispuso los mecanismos para la elaboración conjunta

del orden del día y de un comunicado final común en la sesión plenaria que el CPLRE celebrará a mediados de este mes. El comunicado común subrayará los puntos de vista coincidentes entre ambas organizaciones y destacará el carácter transitorio de la primera etapa del Comité de las Regiones y de las Entidades Locales, hasta la revisión del Tratado en 1996; durante este período se elaborará el Estatuto definitivo del Comité en el futuro Tratado.

Por lo que se refiere a la FMCU, el Buró acordó organizar en breve plazo los contactos entre el Presidente de FMCU, Jorge Sampaio, Alcalde de Lisboa; el Presidente de IULA, Riccardo Triglia, y el propio Presidente del CMRE, Pasqual Maragall, de cara a organizar la cooperación entre las organizaciones mundiales de Poderes Locales. Estos contactos tendrán como fin la creación de un grupo de trabajo compuesto por tres Secretarios Generales encargado de constatar la estructura y actividades de las dos organizaciones mundiales y de elaborar programas de trabajo con el fin de racionalizar los recursos y evitar el solapamiento de las actividades de ambas entidades. ■

FITUR'93

POR UN MAYOR RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

Los Ayuntamientos pedirán a las Administraciones Central y Autonómica que reconozcan el papel municipal en el desarrollo de la actividad turística, según se acordó a finales del pasado mes de enero en la reunión que mantuvieron los miembros de la Comisión de Turismo de la FEMP, bajo la presidencia del Alcalde de Cádiz, Carlos Díaz Medina, en el marco de la Feria Internacional de Turismo, Fitur'93. En el encuentro se informó también sobre la celebración de una futura reunión entre los representantes de la Secretaría General de Turismo y la Comisión de la FEMP para la presentación de las propuestas municipales y la solicitud de apoyos a la Administración Central; en este aspecto, el Presidente de la Comisión propuso la elaboración de un documento en el que queden contenidas las líneas de cooperación en materia turística entre las tres Administraciones y se defina el papel de las Administraciones Locales en el desarrollo del turismo en España. En este sentido, se anunció la celebración de un encuentro de municipios turísticos el próximo mes de abril.

En la reunión fue presentado un informe para la elaboración de un mapa turístico, realizado por el Ayuntamiento de Santander, con el fin de planificar y optimizar las inversiones dedicadas a la promoción turística de una ciudad.

PLAN FUTURES

Los miembros de la Comisión debatieron también el Plan Marco de



Carlos Díaz Medina, Alcalde de Cádiz y Presidente de la Comisión de Turismo de la FEMP.

Competitividad del Turismo Español (Futures), que establece una estrategia de desarrollo del sector turístico para el período 1992-1995. El programa se está llevando a cabo a través de planes operativos que contemplan la modernización de las estructuras turísticas, la puesta en marcha de nuevos proyectos y la elaboración de incentivos para la sensibilización del propio Plan Marco. Las actuaciones en el área de la modernización se desarrollan mediante subvenciones a determinados proyectos sobre diagnóstico y análisis de empresas, productos y destinos turísticos; cualificación y formación de profesionales; mejora y promoción de la calidad y, finalmente, innovación turística y fortalecimiento del tejido empresarial; por otro lado, la puesta en marcha de nuevos productos contempla la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos que contribuyan a la difusión de recursos turísticos que revaloricen el entorno, el patrimonio his-

tórico o los recursos naturales y que sirvan para impulsar el desarrollo de una zona concreta. Finalmente, el plan operativo sobre sensibilización del Plan Marco, prevé la concesión de ayudas a personas, instituciones y empresas, destinadas al desarrollo de jornadas, congresos y seminarios para profesionales y administradores con el fin de divulgar las nuevas técnicas y productos relacionados con la mejora de la calidad y la competitividad turística.

Los miembros de la Comisión coincidieron en señalar que este Plan, todavía desconocido por muchos municipios, puede actuar como revulsivo para un adecuado desarrollo del turismo. En este sentido, Carlos Díaz Medina señaló al término de la reunión que es necesario adecuar las infraestructuras a la demanda creciente y rehabilitar aquellos centros de turismo tradicionales españoles que en los últimos años han venido experimentando un descenso en la demanda.

En el último informe presentado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) están recogidas unas previsiones de crecimiento de la actividad turística mundial entre el 4 y el 5 por 100. Estos porcentajes van a suponer que los 400 millones de turistas de 1991 se convertirán en 600 millones dentro de ocho años. Por otro lado, en Europa se prevé un crecimiento del turismo regional entre los países europeos y un aumento de la demanda de los países del Este. ■

Elección de Alcaldes

EFECTOS DE LA PERDIDA DE CONDICION DE CABEZA DE LISTA ELECTORAL

La disyuntiva que se plantea en los supuestos en que los cargos públicos abandonan o son forzados a abandonar las formaciones políticas por las que resultaron elegidos, en el sentido de si tal abandono debe ir o no acompañado de la correspondiente renuncia al cargo, viene siendo la causa de situaciones conflictivas de la más variada índole, que tienen como punto controvertido común el debate sobre el origen de la representatividad para el ejercicio de dichos cargos públicos, cuestionándose si tal representatividad deriva de la pertenencia a un determinado partido o grupo político, que es el que recibe los votos del electorado, o si, por el contrario, proviene directamente de la voluntad de este último.

El caso ahora resuelto por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de enero de 1993, presenta, sin embargo, una serie de características que, tanto por la materia sobre la que trata (elección de candidato a la Alcaldía de un municipio), como por las peculiaridades que lo rodean, hacen que merezca ser examinado con detenimiento.

Para ello conviene comenzar por los antecedentes que dieron lugar a la referida Sentencia, los cuales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

A raíz de la semejanza de resultados obtenidos en las últimas elecciones municipales, las principales fuerzas políticas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribieron un acuerdo de rotación en el desempeño de la Alcaldía, en cuya virtud el cabeza de lista de la candidatura del CDS fue elegido para el primer turno, con un mandato de 16 meses que expiraría el 30 de octubre de

1992, habiéndole de seguir a continuación, y hasta el 28 de febrero de 1994, el cabeza de lista del Partido Popular.

En mayo de 1992, éste último junto con otros Concejales, causaron baja voluntaria en dicho Partido, constituyendo un Grupo Mixto municipal del que sólo formarían parte los Concejales disidentes y permaneciendo en el Grupo Popular una única Concejala.

Finalizado el primer turno de rotación, el Pleno del Ayuntamiento procedió a cubrir la vacante en los términos del pacto convenido, adoptando en sesión extraordinaria un doble y sucesivo acuerdo, el primero para designación de candidatos a la elección de Alcalde, siendo designados, entre otros, por el Grupo Mixto, el primitivo candidato del Partido Popular y, por dicho Partido, la actual y única Concejala no disidente. Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde, obteniendo mayoría de votos el candidato del Grupo Mixto.

Dichos acuerdos plenarios fueron objeto de recurso contencioso electoral interpuesto por el Partido Popular que terminó con Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la cual desestimó la reclamación y confirmó la validez de la elección efectuada, por entender que el actual Alcalde, pese a haber abandonado la formación política que le designó como candidato a la Alcaldía, no había renunciado a tal condición, pudiendo, en consecuencia optar a la misma y ser elegido.

Contra esta Sentencia, así como contra los citados acuerdos municipales volvió a interponer recurso el Partido Popular, esta vez en demanda de ampa-

ro ante el Tribunal Constitucional, por supuesta violación del artículo 23.2 de la Constitución Española, al no concurrir en el candidato propuesto y elegido "los requisitos que señalan las leyes".

Al contrario de lo decidido en primera instancia, el fallo del Tribunal Constitucional ha sido ahora estimatorio, por lo que se declara la nulidad de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y de los acuerdos de proclamación de candidatos y elección de Alcalde, así como se reconoce el derecho del recurrente a la adopción de un nuevo Acuerdo del Pleno municipal por el que se proclamen candidatos a aquellos Concejales que en el momento de la elección de Alcalde ostenten la condición de "cabeza de lista" de la candidatura por la que fueron elegidos, procediendo entre ellos a la elección de Alcalde.

Como fundamento jurídico de esta resolución, el Tribunal Constitucional argumenta lo siguiente:

- Que la norma aplicable a la elección de Alcalde en este supuesto atípico de rotación en el desempeño de la Alcaldía, no es otra que el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG).
- Que la exigencia legal del requisito de que los Concejales que sean proclamados candidatos a Alcalde "encabecen sus correspondientes listas electorales" (artículo 196 a) LOREG) es clara y supone una opción legislativa en favor de quienes concurren y ostentan la condición de cabeza de lista, y en perjuicio de los demás Concejales que no pueden concurrir por esta vía a la elección entre ellos del Alcalde aunque tengan un respaldo mayoritario en la Corporación.

- Que la lista electoral cuya cabecera ha de ostentarse es aquélla a la que se refiere el artículo 44.1 LOREG, es decir, la que se puede presentar por los partidos, coaliciones, federaciones, etc., en la primera fase del proceso electoral.
- Que está claro que el Grupo Mixto no integra ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44.1 LOREG, ya que como tal no concurrió a las elecciones municipales.
- Que, en consecuencia, el Concejal proclamado candidato por el Grupo Mixto, y posteriormente elegido Alcalde, no pudo, en el momento de su proclamación, ser considerado como cabeza de su correspondiente lista a efectos del artículo 196 a) LOREG, municipales, por lo que tal designación y elección se realizaron con infracción de dicho precepto y con la consecuente vulneración del derecho reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución, lo que conduce, en definitiva, a la estimación de recurso.

Así pues, la principal conclusión que se extrae de toda esta argumentación del Tribunal Constitucional, irreprochable desde un punto de vista jurídico, es que para poder optar a la Presidencia de una Corporación Local por la vía ordinaria, es decir, no a través de una moción de censura (artículo 197 LOREG), ni por sustitución o vacante (artículo 198 LOREG), el candidato ha de concurrir en calidad de cabeza de lista del partido, coalición, federación, etc., por el que se presentó como tal originariamente.

Ahora bien, y al margen del problema cierto que se plantea en el Ayuntamiento de Las Palmas con motivo de esta Sentencia, cabría preguntarse qué hubiera ocurrido si el abandono del grupo político por parte del Alcalde y Concejales disidentes hubiese tenido lugar con posterioridad a su proclamación. ■

Julio Fernández Gallardo

RESEÑA NORMATIVA

COMUNIDADES EUROPEAS

93/C 31/20

- Programación energética regional y urbana en la Comunidad. Convocatoria de la Comisión para la presentación de propuestas. (DOCE C 31/4.2.93)

JEFATURA DEL ESTADO

- Corrección de errores de la Ley 39/1992, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993. (BOE 13.2.93)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Manual de Procedimientos de Gestión de Recursos Humanos en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo. (BOE 19.1.93)
- Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado. (BOE 11.2.93)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 13 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sobre modelos de recibos a utilizar por este Centro durante el ejercicio de 1993 para el cobro periódico del Impuesto de Bienes Inmuebles. (BOE 25.1.93)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 18 de enero de 1993 por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993. (BOE 30.1.93)
- Real Decreto 138/1993, de 29 de enero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1993. (BOE 2.2.93)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

- Ley 7/1992, de 16 de diciembre, de Incremento de Retribuciones del Personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria y concesión de una paga de compensación. (BOE 15.2.93)
- Ley 8/1992, de 16 de diciembre, para la determinación de la capitalidad de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOE 15.2.93)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

- Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. (BOE 3.2.93)

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

- Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (BOE 3.2.93)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

- Ley 2/1992, de 28 de julio, de fijación de la cuantía del recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 26.1.93)
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. (BOE 26.1.93)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Ley Foral de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 11.2.93)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Sentencia 1/1993, de 13 de enero, Recurso de amparo 3.143/1992. PSOE contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimatoria de recurso contencioso electoral, promovido contra el acuerdo de la Junta Electoral Central, sobre expedición de credencial de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdivia, municipio de Villanueva de la Serena. Supuesta vulneración del artículo 23.2 CE: sustitución de Alcalde por fallecimiento (BOE 12.2.93).

Ayuntamiento de Orellana de la Sierra

LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL EMBALSE

El pasado mes de febrero finalizó una primera fase de las labores de limpieza en las zonas más perjudicadas de las márgenes del embalse de Orellana y de la isla existente dentro del mismo, que durante dos semanas han llevado a cabo quince vecinos en paro del municipio, beneficiarios del Plan de Empleo Rural (PER), a iniciativa del Ayuntamiento. La intervención, con fines tanto sociales como medioambientales, ha permitido la recuperación de una de las zonas de ocio más importantes de la comarca, altamente deteriorada por la afluencia masiva de personas durante los fines de semana y la época estival.

Los problemas planteados en el entorno del embalse surgieron de la excesiva acumulación de residuos en aquellas zonas en

las que, por falta de medios, el Ayuntamiento no pudo hacer un mantenimiento puntual durante el verano; en la isla, a estos problemas se añadía la permanente tala de árboles (en especial los pinos y eucaliptos con los que recientemente fue repoblada) por parte de los excursionistas.

A mediados del pasado año, tras la presentación de un programa de recuperación elaborado por el propio Ayuntamiento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes destinó 150.000 pesetas para las obras. La insuficiencia de esta cantidad hizo necesaria la aplicación de un millón de pesetas más procedente de los fondos PER.

Las actuaciones llevadas a cabo han sido la eliminación de los residuos sólidos a

lo largo de 1,5 kilómetros de margen, la limpieza de toda la superficie de la isla y la colocación de carteles con mensajes destinados a concienciar a los visitantes sobre los vertidos.

En el programa de limpieza también han participado los alumnos del Colegio Público de la localidad mediante unas jornadas de educación medioambiental.

Para ampliar información sobre esta actividad pueden dirigirse al propio Alcalde del municipio:

Juan Pedro Aguilar Sáenz

Ayuntamiento

Iglesia, 2

06750 ORELLANA DE LA SIERRA

(Badajoz)

Teléfono: (924) 866401

Ayuntamiento de Alcobendas

SEMINARIO DE HABILIDADES SOCIALES

El Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas está llevando a cabo, por segundo año consecutivo, un seminario de habilidades sociales que bajo el título, "Otra forma de Aprender", pretende potenciar el desarrollo social y el espíritu de colaboración de los jóvenes con problemas de adaptación y fracaso escolar que se incorporan al primer curso de la Universidad Popular del municipio. El programa prevé el trabajo continuado con un total de 95 alumnos del primer año y el desarrollo de seminarios intensivos con otros jóvenes de segundo curso.

Los contenidos del seminario se impartirán a lo largo de siete sesiones durante encuentros semanales de dos horas. En la primera sesión serán presentados los contenidos generales y los criterios de eva-

luación de resultados. Los dos encuentros siguientes estarán centrados en el autocontrol y conocimiento del individuo; para ello se abordarán contenidos como los pensamientos positivos racionales, las capacidades para hacer y recibir críticas y las habilidades de recepción.

Las tres sesiones siguientes versarán sobre la comunicación en general (estilos y habilidades de emisión), las estrategias y actividades para la búsqueda de empleo (métodos, actitud ante la entrevista de trabajo) y la comunicación interpersonal (normas y comportamientos). A lo largo del último encuentro serán evaluados los alumnos, los profesores y los resultados generales.

En el marco del seminario se realizará también la "actividad del paracaídas", muy

utilizada en otros países como método de conocimiento, presentación, participación y cooperación entre los alumnos participantes, con el triple objetivo de que los jóvenes conozcan las habilidades sociales básicas, aprendan a aplicar técnicas de autoayuda y potencien sus recursos personales.

Si desean obtener mayor información pueden dirigirse a los educadores encargados de esta intervención:

Jesús Fernández Solís o

Pablo Marcos del Rincón

Centro de Servicios Sociales

Patronato de Salud e Integración Social

Libertad, 6

28100 ALCOBENDAS (Madrid)

Teléfono: (91) 6521200

Extensiones: 2422 y 2423

DOCTRINA DE LOS CONGRESOS MUNICIPALISTAS 1926-1929

La FEMP acaba de editar el facsímil de 33 documentos publicados a finales de los años 20 por la Unión de Municipios Españoles (UME), un organismo que encarnó el primer movimiento municipalista y asociativo en nuestro país, verdadero antecedente de la actual Federación, sobre el que ya informamos en el número 21 de Carta Local. Con esta obra la FEMP inicia lo que pretende ser una colección de publicaciones sobre el municipalismo en España.

A lo largo de sus páginas aparecen recogidos los estatutos reguladores de la UME y diversas ponencias presentadas en los congresos municipalistas que organizó, en las que están abordados los problemas que en materias de urbanismo, vivienda, parques urbanos, grandes ciudades y, especialmente, Haciendas Locales, tuvieron los municipios españoles a finales de los años 20.

FEMP
Nuncio, 8
28005 MADRID
Teléfono: (91) 3659401 - Fax: (91) 3652416

LA ADMINISTRACION LOCAL EN LA JURISPRUDENCIA

Toda la doctrina dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, relativa a Derecho

Administrativo y Financiero de la Administración Local, desde enero de 1984 hasta marzo de 1992, ha sido recogida por Francisco Pera Verdaguer y Ricardo Pera Bajo en un volumen recientemente editado por Abellá. El libro, cuyos contenidos amplían los de otra obra del mismo título en el que se compiló toda la jurisprudencia en esta materia hasta 1983, está estructurado en dos partes, la primera sobre Derecho Administrativo y la segunda sobre Derecho Financiero, especialmente, Haciendas Locales. En cada uno de estos bloques están contempladas, separadamente, las diferentes áreas de actividad municipal y los territorios que gozan de algún tipo de régimen especial.

Publicaciones Abellá
Mayor, 20
28013 MADRID

LA MUJER Y LA SALUD EN ESPAÑA

El Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, ha editado, dentro de su colección Estudios, un informe sobre la mujer y la salud en España, realizado por Mercedes de Onís y Javier Villar. La obra consta de dos volúmenes. En el primero de ellos, tras exponer la metodología y las fuentes de información, analizan los niveles, tendencias y causas de mortalidad y morbilidad y los hábitos de salud. El segundo volumen incluye estudios sobre el cáncer y el SIDA en la mujer y un amplio apartado sobre la salud reproductiva, en el que se

analiza la fecundidad y la natalidad, los efectos benéficos y colaterales de la contracepción, el aborto provocado, las enfermedades de transmisión sexual, el embarazo y la salud perinatal y el consumo de medicamentos por la mujer embarazada.

Instituto de la Mujer
Almagro, 36
28010 Madrid

INFORME DE INVESTIGACION SOBRE EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Las conclusiones extraídas tras los trabajos que ha realizado la Comisión de Investigación del racismo y la xenofobia del Parlamento Europeo han sido recogidas en un completo estudio en el que, entre otros aspectos, se analiza la incidencia del fenómeno racista y sus vinculaciones con los grupos de extrema derecha. El libro incluye también una relación de acciones comunitarias llevadas a cabo en este aspecto desde 1986 y presenta las tendencias que han seguido los distintos Estados para hacer frente a acontecimientos concretos; finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones del Parlamento Europeo, la Comisión elaboradora del informe, el Consejo Europeo y de los Estados miembros.

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
Rue Mercier, 2
L-2985 LUXEMBURGO



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Iniciamos esta nueva sección con el ánimo de trasladar a nuestros lectores algunos aspectos anecdóticos de los municipios españoles, que creemos pueden ser de interés.

Buscar las peculiaridades de los distintos municipios, provincias o islas, a través de los contrastes entre ellos entendemos que es una fórmula válida para poder conocer soluciones a problemas específicos (derivados de diferencias institucionales, geográficas, poblacionales, urbanísticas, sociales, etc) que pudieran ser extrapolables a otros más. Comenzamos con dos municipios extremos: Lugar Nuevo de la Corona, el más pequeño de España, y Cáceres, el más extenso.

Lugar Nuevo de la Corona, provincia de Valencia

CINCO MANZANAS CONFORMAN EL MUNICIPIO MAS PEQUEÑO DE ESPAÑA

Lugar Nuevo de la Corona, con una extensión de 1,27 hectáreas, es el municipio más pequeño de España. Está situado a 6,4 kilómetros al sur de Valencia como un enclave dentro del término municipal de Alfafar, en la comarca de L'Horta. Sus habitantes, 123 según el Censo de Población de 1991, dependen de forma mayoritaria de la agricultura y de la industria auxiliar del mueble.

Lugar Nuevo de la Corona (o Poble Nou, como se le denomina en la comarca) nació en torno a un convento en el siglo XVII. Cuenta la Historia que el origen del pueblo se remonta a 1676, año en que varios frailes desterrados, de la Orden de la Corona de Jesús de Valencia, escogieron este lugar para edificar su convento. Poco después creció un pequeño núcleo de casas que albergaban a los trabajadores del convento; al lugar se le llamó Corona y quedó incluido en la jurisdicción y término de la localidad de Alfafar. En la posterior demarcación territorial de España realizada por Antonio Burgos en el siglo XIX, Corona se convirtió en municipio independiente, con la nueva denominación

Lugar Nuevo de la Corona nació en el siglo XVII en torno a un convento. En la foto, la Casa Consistorial, inaugurada en 1988.



de Lugar Nuevo de la Corona, pero sin más territorio que el ocupado por la iglesia, las viviendas de sus vecinos, las cuatro calles y la plaza.

De entonces a acá el número de habitantes ha permanecido más o menos invariable. La agricultura, que ha sido durante años la principal fuente de riqueza, esta cediendo paso a la industria auxiliar del mueble, en la que se ocupa el 60 por 100 de la población de entre 30 y 55 años.

La Corporación Municipal está integrada por el Alcalde (Amadeo Gimeno, de 61 años, que ocupa el cargo desde las primeras elecciones locales democráticas) y cuatro concejales.

Su estructura urbanística, como hemos dicho, son cinco manzanas que conforman cuatro calles y una plaza de 90 metros cuadrados en la que se ubican la iglesia y la escuela.

Toda la superficie del municipio está edificada y tiene carácter residencial, aunque en los últimos años se ha remodelado el interior de algunas viviendas para instalar pequeños talleres industriales.

El reducido espacio del municipio es el origen de todas sus carencias de equipamientos, según señalan los informes de la Generalidad. No hay zonas verdes, porque no hay suelo para su formación, ni tampoco instalaciones culturales, sanitarias o deportivas.

Aunque desde 1988 cuenta con una Casa Consistorial, cuya construcción fue financiada por la Diputación de Valencia con 24 millones de pesetas, todos los servicios administrativos y los registros municipales se llevan en el Ayuntamiento de Alfajar, con el que comparten secretario, tesorero, interventor, alguacil y personal administrativo.

Los vecinos de Lugar Nuevo, a excepción de la escuela de preescolar que está en el pueblo, reciben todos los servicios de Alfajar o de la Mancomunidad de Municipios de L'Horta, en cuyo marco, según el Alcalde, Amadeo Gimeno, "recibimos un trato de privilegio". De la Mancomunidad dependen, por ejemplo, el suministro y depuración de las aguas y el servicio de bomberos.



Evolución positiva

Lugar Nuevo de la Corona, a pesar de su escasa extensión y sus pocos habitantes, ha evolucionado considerablemente en los últimos años, por la colaboración de otras instituciones que como la Diputación Provincial de Valencia ha costeado una buena parte de sus proyectos:

—En 1981 se inauguró la plaza mayor, tras las obras de remodelación que costaron un millón y medio de pesetas, financiados por la Diputación de Valencia.

—La Casa Consistorial, inaugurada en 1988, costó 24 millones, también financiados por la Diputación.

—En 1989 se terminaba la Red de Agua, con la colaboración del Ayuntamiento de Alfajar.

—En 1991 finalizaron las obras de la Red de Saneamiento, con un presupuesto de 14 millones de pesetas financiados por la Diputación.

—Para el actual Plan Cuatrienal la Diputación tiene previsto financiar la construcción de un parque infantil, mientras que la Generalidad ha concedido un crédito para restaurar la escuela pública. ■

El presupuesto del Ayuntamiento en 1992 fue de cuatro millones de pesetas, destinados al mantenimiento de la escuela, la limpieza de las calles, el pago de los servicios del personal técnico del Ayuntamiento de Alfajar y, también, a financiar las fiestas patronales del Corpus Christi. Esta cantidad, que se ha multiplicado por cuatro en los últimos años, es suficiente, según su Alcalde, para que el pueblo no tenga problemas económicos.

Una de las características de Lugar Nuevo de la Corona es la ausencia de jóvenes. Estudios realizados por la Generalidad Valenciana destacan la práctica ausencia de jóvenes entre 25 y 30 años, en su mayoría desplazados a otros lugares de la comarca y a Valencia. Esta característica es sin duda común a la gran mayoría de los pueblos pequeños de España. Al igual que la labor y el trabajo de sus Alcaldes, que tienen que sortear la falta de medios con esfuerzos personales para resolver los problemas. Aunque existen casos, como este de Lugar Nuevo de la Corona, el municipio más pequeño de España, donde a juicio de su Alcalde, Amadeo Gimeno, "los problemas se resuelven solos, porque somos pocos habitantes. Piense que en un espacio tan pequeño nos vemos las caras todos los días y podemos hablar".

AMADEO GIMENO

Amadeo Gimeno Romeu, de 61 años, es el Alcalde de Lugar Nuevo de la Corona desde abril de 1979, en que fue elegido en las listas del PSOE. Desde entonces ha repetido mandato en las sucesivas consultas electorales.

Según ha manifestado a Carta Local, sus responsabilidades como Alcalde se desarrollan en su pueblo, donde su casa es el "segundo Ayuntamiento", y en el Ayuntamiento de Alfajar, en el que se gestionan la mayoría de los trámites administrativos de su municipio.

Amadeo Gimeno es agricultor, está casado y tiene dos hijos. ■



El casco monumental requiere atenciones especiales. A la izquierda, la Casa del Sol; a la derecha, la Plaza de San Jorge, con la iglesia de San Francisco Javier al fondo.

Cáceres, con más de 175.000 hectáreas, municipio más extenso de España

EL CUIDADO DE LA CIUDAD MONUMENTAL ES LA PRINCIPAL PREOCUPACION

Con 175.033 hectáreas, Cáceres es el municipio más extenso de España. Sin embargo, la mayor parte de las dificultades con las que tropieza el Ayuntamiento son de naturaleza urbanística. Estas dificultades están agravadas por el hecho de que, a través de siglos de historia, la ciudad se ha hecho con un amplio conjunto monumental que, aunque ha permitido que la UNESCO declarara al municipio Patrimonio de la Humanidad, en 1986, y que posteriormente fuera reconocida como Tercer Conjunto Monumental de Europa, obliga a los

responsables municipales a extremar su cuidado.

Rincón de Ballesteros es un núcleo de población que se encuentra a 45 kilómetros del casco urbano.

Su gran extensión no es un problema en sí, puesto que la población (84.000 habitantes) del núcleo principal está muy poco diseminada, aunque existen otros tres núcleos de población dentro del término municipal: Rincón de Ballesteros, a 45

kilómetros del casco urbano; Valdesalor y la Estación de Arroyo-Malpartida, que están próximos a la ciudad. Lógicamente la lejanía encarece la prestación de servicios de transporte, abastecimiento de aguas y limpieza.

En el aspecto urbanístico, las viviendas de estos tres núcleos tienen características diferentes a las del resto de la ciudad; tan sólo se admite la construcción de viviendas bajas y de arquitectura acorde con el medio rural.

La gran extensión del municipio sí se nota, sin embargo, en la revisión

del Plan General de Ordenación Urbana, que actualmente se está llevando a cabo en Cáceres, según su Alcalde, Carlos Sánchez Polo, en una extensión tan grande es preciso calificar muchos tipos de suelo no urbanizable en zonas de riberos (torrentes), de llano, de humedales o de reserva forestal. Por otro lado, el hecho de que en el término municipal existan zonas de protección especial, como la Sierra de San Pedro, obliga a extremar la vigilancia para evitar que se produzcan infracciones urbanísticas.

Hasta el momento se ha estudiado el medio físico y se ha establecido una calificación de los terrenos para asignarles unos usos y clasificaciones genéricas que luego habrá que pormenorizar. Está previsto que a finales de este año se complete toda la revisión.

En Cáceres hay que prestar una atención especial al cuidado del recinto de la Ciudad Monumental en todos los sentidos. Asuntos aparentemente tan triviales para otras ciudades, como la recogida de basuras, requieren un tratamiento especial, o las mismas calles, que tienen un pavimento peculiar, han de ser repara-

das de forma artesanal en caso de desperfectos. La señalización en estas zonas es también especial y las construcciones o reparaciones de edificios deben realizarse con materiales que se ajusten a las características del entorno.

En los últimos años, los responsables municipales se han visto obligados a realizar inversiones extraordinarias para enterrar los cableados de luz y teléfono y, en un futuro, deberán afrontar también la eliminación de antenas de televisión.

La revisión del Plan General está encontrando problemas por la gran cantidad de suelo que hay que calificar.

En general, las cuestiones económicas del Ayuntamiento de Cáceres tienen características similares a las de los municipios históricos con más de 50.000 habitantes; con un presupuesto de 5.300 millones de pesetas, el Ayuntamiento cacereño hizo frente, en 1992, a unas inversiones de más de 2.000 millones de pesetas y cubrió los gastos derivados de los servicios municipales, en-

tre ellos el mantenimiento de una plantilla de 552 trabajadores (331 funcionarios y 221 empleados laborales), y los derivados de los actos de la ciudad como Capital Cultural de Extremadura.

MAS DE VEINTE SIGLOS

Los orígenes de Cáceres están marcados por los expertos en la época prehistórica, aunque su origen como núcleo urbano se remonta al año 34 A.C., con la fundación de la colonia romana Norba Caesarina. Posteriormente, en el siglo XIII, es incorporada al Reino de León y se convierte en residencia de un buen grupo de familias nobles que construyen sus palacios alrededor de dos de los actuales centros monumentales del municipio: las plazas de Santa María y San Mateo.

Durante siglos, la población cristiana convivió con minorías judías y mudéjares, que contaron con sus propios espacios y dejaron muestras de su presencia en el actual Barrio Judío y en determinados edificios como la Casa Mudéjar. ■



CARLOS SANCHEZ POLO

El Alcalde de Cáceres, Carlos Sánchez Polo, fue elegido por primera vez para este cargo en junio de 1987 y reelegido, posteriormente, en 1991.

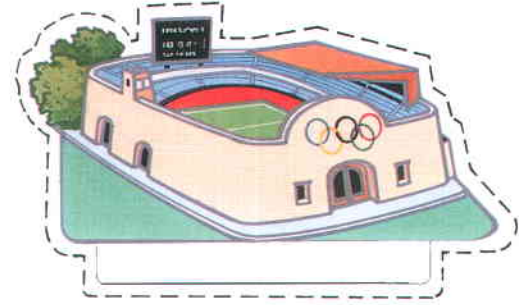
Nació en Cáceres en mayo de 1944.

Estudió Filosofía y Letras en la Universidad Complutense de Madrid y después trabajó en los Cursos de Extranjeros de la misma Universidad.

En años sucesivos, ejerció como profesor de Lengua y Literatura, áreas en las que está especializado.

Ha publicado artículos en distintas revistas de índole cultural y un libro, "Antología de la Literatura Española", en dos volúmenes, publicados por la Sociedad General Española de Librería, en 1976

Desde 1983 a 1987 fue Director Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres.



HECHOS





A MEDIDA

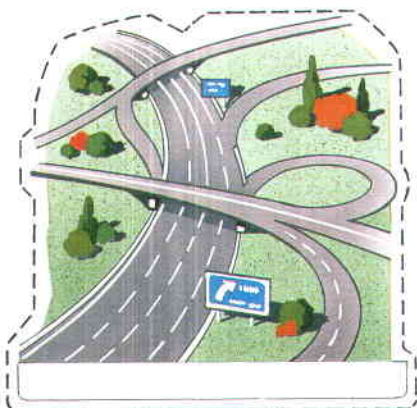
Porque las necesidades de todos no son las mismas, BCL es un banco especializado en proporcionar productos y servicios financieros a la medida.

A la medida de las necesidades de Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos Consells y Comunidades Autónomas.

Con créditos a corto, medio y largo plazo en inmejorables condiciones.

Todo destinado al bien hacer local.

BCL trabaja para que en tu entorno no falte de nada.



BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA

MAS DE 65 AÑOS DANDO CREDITOS.

UN CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX UNICO PARA TODAS LAS CORPORACIONES LOCALES

RES local

Ahorro de costes
Seguridad tecnológica
Evolución coordinada



Reslocal alberga un conjunto de Servicios de Consulta Unificada y de Comunicación adaptados a las necesidades de la Administración Pública Local.

SAIM (Servicio Abierto de Información Municipal)

Los **Ayuntamientos** suministran los datos y disponen de un Servicio Videotex personalizado de información al ciudadano.

Los **ciudadanos**, con una única llamada, acceden a la información de todos los **Ayuntamientos** y saltan directamente de uno a otro sin perder el contexto de la consulta.

